Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
Título	Sr.
Nombre	RICARDO ELIAS
Apellidos	PRADO MENDOZA
Fecha de Nacimiento	4/06/1964 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	CompleteUniversity
Género	Male
¿Tiene alguna discapacidad?	Sí ○ No
Nombre y apellido	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900795749-3
Dirección	CRA 1 No 22 - 58 OF 502 EDIFICIO BAHIA CENTRO
Código postal	
Estrato	5
Ubicación	Santa Marta
País	COLOMBIA
Correo electrónico	info@smartp.co
Teléfono	
Celular	3216997651

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál era la ciudad donde trabajó por primera vez?
Respuesta	santamarta
SMS para recuperar la contraseña	3007220530

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Accesos

Usuarios delegados

Agregar | Borrar

	Nombre	Nombre de usuario	Tipo de acceso	Inicio del acceso	Fin del acceso	
☐	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	smartpsas04	Nombre de usuario	-	-	Editar Detalle

Histórico de accesos

Accesos efectuados

Inicio del acceso	Fin del acceso	Nombre	Nombre de usuario	Entidad	Tipo de acceso
1 minuto de tiempo transcurrido *(22/01/2026 4:30:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	smartpsas04	SMART P SAS	Nombre de usuario
1 hora de tiempo transcurrido *(22/01/2026 3:28:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	smartpsas04	SMART P SAS	Nombre de usuario
20 horas de tiempo transcurrido *(21/01/2026 8:30:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	smartpsas04	SMART P SAS	Nombre de usuario
20 horas de tiempo transcurrido *(21/01/2026 8:30:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	smartpsas04	SMART P SAS	Nombre de usuario
1 día de tiempo transcurrido *(20/01/2026 8:50:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	smartpsas04	SMART P SAS	Nombre de usuario

Ver más

ANUNCIO DE CONFIDENCIALIDAD

Por claras razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de SMARTP SAS y sus aliados y socios de negocios el que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones, planes de entrega, y en general todo el material contenido en esta propuesta sean conocidas por personas diferentes a aquellas a quienes está dirigida.

Esta propuesta es el resultado de un trabajo desarrollado por SMARTP SAS, y sus aliados y socios de negocio. Su contenido no debe ser revelado, duplicado, usado o publicado total o parcialmente, fuera de su organización, o cualquier otra entidad, sin la autorización expresa escrita de SMARTP SAS.

PROPUESTA

SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2026.

Enero de 2026

Hatonuevo – La Guajira

Doctor
JESUS ALBERTO OJEDA ORTIZ
Secretario de Educación Municipal
Hatonuevo – La Guajira

Referencia: **SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2026.**

Respetado Doctor

Tal cual como fue nuestro compromiso al suministrar a la Alcaldía de Hatonuevo al adquirir nuestra plataforma www.laescuelaenlinea.com, según contrato No 047-2014, de mantener actualizada las funcionalidades de la plataforma de acuerdo a los cambios normativos y la adición de nuevas Funcionalidades, teniendo en cuenta análisis del sector por nuestro grupo de ingenieros, como también las solicitudes de los integrantes de la comunidad.

Nos permitimos presentar a usted las Actividades a realizar en el presente lectivo, así como también las nuevas bondades y beneficios que esta ofrece para un óptimo aprovechamiento de los recursos en ella dispuestos.

Queremos informarle que a partir del primero (1) de enero del año 2026 los servicios de Asistencia, Soporte y Actualización, serán prestados por nuestra empresa, la cual pertenece a nuestro holding, como parte de la diversificación y especialización de nuestro portafolio.

Gracias por su interés y cualquier inquietud que le surja al respecto por favor no dude en contactarnos, a través de nuestros canales autorizados e-mail: info@smartp.co y whatsapp 3216997651.

Atentamente,

RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA
CEO

ACERCA DE NOSOTROS

Somos una empresa de carácter privado, identificada con NIT 900.795.749-3, creada con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad en el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con un enfoque transversal en defender y fomentar los derechos humanos. Nuestra actividad principal es el desarrollo de sistemas de información en ambientes de escritorio, web y móvil, orientados a la sensibilización, atención y apoyo a las entidades en la gestión de sus procesos institucionales, incluyendo aquellos relacionados con el fortalecimiento de la salud mental y la garantía de los derechos fundamentales.

Brindamos soluciones integrales que abarcan todas las fases del proceso tecnológico y estratégico: análisis, diseño, desarrollo, implementación, asistencia, soporte, actualización y mesa de ayuda. De manera complementaria, acompañamos la revisión, actualización y creación de protocolos internos y externos, así como el diseño y elaboración de cartillas pedagógicas y otros recursos educativos, y el desarrollo de piezas comunicacionales, activaciones, talleres y acciones de sensibilización. Todas estas intervenciones están orientadas a la atención de las violencias, la salud mental, el acoso sexual laboral y el fortalecimiento de capacidades institucionales y organizacionales, con enfoque pedagógico y de sostenibilidad.

Contamos con un equipo de profesionales altamente calificados y con amplia experiencia en cada una de las áreas que cubrimos, comprometidos con el uso de tecnología de punta y altos estándares de calidad, lo que nos permite ofrecer servicios confiables y eficientes, contribuyendo a que nuestros clientes alcancen mayores niveles de eficiencia y competitividad.

MISIÓN

Somos una empresa dedicada al diseño, desarrollo, suministro e implementación de sistemas de información en ambientes de escritorio, web y móvil, que acompañan de manera integral los procesos tecnológicos y estratégicos de las entidades. Cubrimos todas las fases del ciclo de servicio, desde el análisis y diseño hasta la implementación, asistencia, soporte y actualización, ofreciendo soluciones accesibles, eficientes y eficaces, respaldadas por tecnología de punta.

Nuestra misión se orienta a fortalecer capacidades institucionales mediante el desarrollo de herramientas tecnológicas, la formulación, creación y ejecución de activaciones de sensibilización, con especial énfasis en la violencia basada en género, la salud mental y acoso sexual; asi como la protección de los derechos humanos. Actuamos con altos estándares de calidad, ética y responsabilidad, buscando generar valor real y sostenible para nuestros clientes y las comunidades que impactan.

VISIÓN

Para el año 2035, SmartP se consolidará como una empresa líder a nivel nacional e internacional en el desarrollo de soluciones tecnológicas y estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, la prevención de problemáticas sociales y la promoción del bienestar integral. Aspiramos a ser reconocidos

por nuestra capacidad de innovación, la calidad de nuestros servicios y la articulación efectiva entre tecnología, pedagogía y enfoque humano.

Buscamos posicionarnos como un aliado estratégico para entidades públicas y privadas, destacándonos por nuestra responsabilidad, cumplimiento y calidad humana, contribuyendo a la construcción de organizaciones más eficientes, entornos más seguros y sociedades más conscientes, equitativas y orientadas al respeto de los derechos fundamentales y la Salud Mental y el acoso sexual laboral.

OBJETIVOS ORGANIZACIONALES

Objetivo general

Contribuir al crecimiento de nuestro país y colocar al alcance de nuestros conciudadanos, herramientas basadas en la tecnología de punta, para facilitar su desarrollo y crecimiento en el entorno social.

Objetivos específicos

Brindarles a nuestros Asociados un servicio oportuno con la calidad y eficiencia que estos requieran.

Desarrollar funciones internas que contribuyan a la elaboración de soluciones óptimas y políticas para mejorar la prestación del servicio, garantizando la satisfacción del usuario.

Mantener actualizado nuestras soluciones de acuerdo a las tendencias del mercado en general, estando atentos a los avances tecnológicos, los cambiantes lineamientos y normatividad legales vigentes en cada uno de los segmentos abordados, teniendo principalmente en cuenta los requerimientos de nuestros usuarios.

POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN

En SMARTP estamos comprometidos a realizar nuestras actividades con altos niveles de excelencia basándonos en los estándares de calidad y apoyándonos en las tecnologías de punta para lograr la satisfacción total de nuestros clientes hasta lograr su lealtad y fidelidad, a través de las siguientes políticas empresariales:

Política de Prestación del Servicio; El servicio prestado por SMARTP es eficiente, eficaz y de calidad, comprometidos con el desarrollo de sistemas de información y avances tecnológicos, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes.

Política de Gestión Humana; Nuestro personal es altamente calificado e idóneo para el desarrollo de las actividades concernientes a sus diferentes labores dentro de la organización, permitiendo su crecimiento laboral y personal a través de un entorno de trabajo estructurado y armonioso, cumpliendo con la normatividad colombiana y el código sustantivo del trabajo.

Política de Gestión Financiera; Todos nuestros procesos son llevados con transparencia y bajo la legalidad conforme a lo establecido por las leyes y normas colombianas, minimizando costos y garantizando su sostenibilidad en el tiempo.

Política de Gestión en Salud Laboral; Esta organización se preocupa por el buen estado físico, mental y psicológico de nuestros empleados, mediante la realización de programas que van encaminados a preservar la salud laboral en cada puesto de trabajo, creando entornos saludables y minimizando los

riesgos laborales propios de cada actividad, además velará por el cumplimiento de las normas en salud laboral de sus empleados y visitante.

Política de Gestión Social; Nuestra organización se compromete por respetar los derechos humanos, ofrecer un servicio de calidad, eficiente, eficaz dando una información clara, fidedigna y oportuna al público, con el fin de responder y resolver todas sus inquietudes.

Política de Gestión de control interno; La organización realiza actividades objetivas y sistemáticas de control interno con el fin de darle un seguimiento a las tareas y deberes de sus empleados, con el propósito de alcanzar sus metas a corto y largo plazo.

Política de Gestión de comunicaciones; Nuestra organización posee la capacidad de generar y fortalecer las relaciones con el entorno, mediante la construcción de un sistema múltiple de información que nos permite relacionarnos con diferentes interlocutores, logrando de esta manera ser identificada y reconocida a nivel global.

Política de Gestión de bienes y servicios; Nos permite ofrecer a nuestros clientes un óptimo servicio de calidad que van encaminados al fortalecimiento y construcción de relaciones a largo plazo, dándole cumplimiento a las normas y estándares de calidad.

Política de Gestión Ambiental; La realización de nuestras actividades es ejecutado bajo un mínimo de contaminación ambiental, ya que nuestra actividad principal se ejecuta mediante el uso de tecnologías de punta, además nuestro personal se les brindan capacitaciones que estimulan la reutilización y reciclado de elementos que permitan este fin; minimizando de esta manera la contaminación ambiental.

Política de gestión de Inversión; Nuestra organización establece criterios para analizar, evaluar y tomar decisiones de posibles inversiones de capitales para su sostenimiento y competitividad empresarial.

VALORES EMPRESARIALES

Responsabilidad: SMARTP se caracteriza por tener una actitud responsable y de cumplimiento ante los compromisos adquiridos por la empresa, respetando los lineamientos y reglas propios de cada actividad, creando un ambiente armonioso con las personas que interactuamos.

Puntualidad: En SMARTP valoramos el tiempo de las personas, convirtiéndose este en una prioridad para cumplir con nuestras obligaciones laborales, con el fin de evitar sufrir retrasos en nuestras operaciones y lograr la plena satisfacción de nuestros clientes.

Honestidad: Nuestro equipo de trabajo es transparente a la hora de actuar ante cualquier circunstancia, enfatizando siempre en decir la verdad.

Respeto: Cada uno de los miembros del equipo de trabajo respeta la religión, inclinación sexual, raza y creencias de sus compañeros de trabajo, los horarios laborales establecidos por la empresa, a sus superiores y subalternos.

Disciplina: Nuestro equipo de trabajo lleva a cabo sus funciones bajo los parámetros y normas establecidos por la organización, cumpliendo a cabalidad con sus actividades.

Trabajo en equipo: Nuestro equipo se caracteriza por trabajar de manera mancomunada en la unificación de las labores para lograr un objetivo en común, donde la colaboración de los compañeros es de manera oportuna, disciplinada y sin restricción de información.

Proactividad: Cada miembro del equipo de trabajo debe tomar acción sobre las oportunidades y problemas que se nos presenten, resolviéndolos de manera eficaz y de modo positivo.

PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES

SMARTP para favorecer su crecimiento empresarial y cumplir con la demanda del mercado y la total satisfacción de nuestros clientes basan sus funciones en los siguientes principios;

Calidad: Todo el proceso que son llevados a cabo en nuestra organización, se basa en un trabajo realizado de manera eficaz y oportuna para poder satisfacer completamente las necesidades de los clientes, cumpliendo con las normas y principios de calidad establecidos por nuestra empresa.

Eficiencia: Las operaciones en nuestra organización son realizadas bajo los mejores medios disponibles de manera racional para alcanzar un objetivo fijado en el menor tiempo posible y con el mínimo uso de los recursos, optimizando los procesos.

Eficacia; Nuestra organización posee la capacidad de lograr los objetivos y metas programadas, empleando los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Efectividad; Las actividades realizadas en nuestra empresa son fruto de la dedicación, empeño y esfuerzo para alcanzar los objetivos planeados a largo y corto plazo, logrando de esta manera la satisfacción total de nuestros clientes.

PRODUCTOS

Nuestra empresa ofrece los siguientes productos y servicios como línea principal de sus funciones y actividades.

Escuela en línea: Es una plataforma basada en un ecosistema educativo digital, en la que interactúan los diferentes integrantes que conforman una unidad educativa, Diseñada y desarrollada teniendo en cuenta las exigencias actuales que ha dispuesto el Ministerio de educación mediante el uso de las TIC para

brindar a la comunidad educativa, está estrictamente apegada a los estándares que ha fijado el ministerio de educación nacional y reglamentado entre otros con el decreto 1290 del 2009.

Control PAE: Es nuestra solución para apoyar la adecuada gestión del Programa de Alimentación Escolar (PAE), permitiendo a través de nuestros aplicativos seguimiento, control y generación de informes, estadísticas y reportes a los entes de control, todo esto mediante la validación Biométrica por intermedio de la lectura de huellas dactilares; previamente registradas en la base de datos, lo que nos da la seguridad de eliminar el fantasma de la duplicidad de beneficiarios tanto en el registro, como en el control y verificación al momento de recibir los beneficios, su operatividad es en tiempo real, lo que conlleva a que inmediatamente se realice la validación esta quede registrada y pueda ser visualizada para efectos de estadísticas y control de eficaz de la gestión.

Biblo+: Es una solución integral, que con la apropiación y apoyándose en las herramientas Tic y basados en un Entorno Virtual de Aprendizaje, permite impartir educación y conocimiento a través de la interacción de todos los integrantes de la Unidad Educativa, y en especial la de Docente Alumno, facilitando el desarrollo investigativo; lo que conllevaría a la creación, actualización y clasificación de una biblioteca en línea con contenidos digitales curricularizados con base en sus propias experiencias.

Vestig: Es una solución integrada, desarrollada con la finalidad de que los jóvenes tengan una herramienta que les facilite fortalecer su espíritu investigativo vinculado a la Ciencia, Tecnología e Innovación (CT+i) para que puedan liderar y promover proyectos de investigación, donde el tutor juega un papel importante en el camino de la realización de las investigaciones grupales; brindándoles a todo los integrantes de las unidades educativas la posibilidad de compartir y propagar sus proyectos investigativos.

SmartDeco: Es un sistema de información que permite la indexación de los diferentes documentos que entran hacer parte del archivo de la empresa, ubicando los mismos e una estructura de base de datos documental o en un solo repositorio virtual, de manera que se pueda recurrir a su contenido de forma fácil y en el momento requerido.

Proyecto Vesta: Es nuestra solución para colocar al alcance de la comunidad en general el acceso a los recursos con mayor agilidad, y mejorar la información, a través de una solución integrada en una herramienta de información que actuará como agente de apoyo y sensibilización para prevenir, detectar y acompañar a las víctimas de violación de sus derechos y el restablecimiento de estos.

Diseño y Actualización de Protocolos Institucionales (Internos y externos): Es un servicio orientado a la formulación, revisión y actualización de protocolos para la prevención y rutas de atención de violencias, la promoción de la salud mental, de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de cada entidad.

Cartillas Pedagógicas: Recurso educativo de consulta permanente, diseñado para apoyar procesos de sensibilización y formación en atención de violencias y promoción de entornos seguros. La cartilla integra contenidos claros y accesibles sobre convivencia respetuosa, identificación de señales de alerta y orientación sobre rutas de atención, facilitando la apropiación de conocimientos y buenas prácticas por parte de distintos públicos.

Guía del Facilitador de talleres vivenciales: Es un documento de apoyo para la planeación y desarrollo de talleres que orienta contenidos, metodología, tiempos y actividades, facilitando espacios formativos estructurados, participativos y coherentes.

Kit Pedagógico digitales de talleres vivenciales: Es un recurso formativo dirigido a los participantes, diseñado para fortalecer conocimientos y capacidades en prevención de violencias basadas en género, salud mental y acoso sexual laboral desde un enfoque de derechos humanos, equidad y respeto por la diversidad, a través de materiales prácticos e interactivos.

SERVICIOS

Diseño, Desarrollo y Puesta en Marcha de Sistemas de Información; Nuestro equipo de trabajo diseña, desarrolla e implementa sistemas de información que le permiten facilitar la interacción con las diferentes áreas dentro y fuera de una organización, permitiéndole administrar datos e información relacionados con su actividad.

Asistencia, Soporte, Actualización y Mesa de ayudas; Prestamos estos servicios para nuestras soluciones; en la modalidad 7x24 a través de su sistema centralizado de consulta o centro único de servicio, con el cual garantizamos el excelente funcionamiento de todos nuestros productos.

Gerencia De Proyectos; Basados en la amplia experiencia y en el conocimiento del mercado, colocamos al servicio de nuestros usuarios toda la capacidad para PLANEAR, DIRIGIR E IMPLEMENTAR proyectos en el área de sistemas de información y telecomunicaciones con un grupo de colaboradores altamente capacitados y motivados; que garantizan un desarrollo controlado y exitoso del proyecto.

Diseño, Revisión y Actualización de Protocolos Institucionales

Guiamos a las entidades en la formulación, revisión y actualización de protocolos institucionales, asegurando su alineación con la normativa vigente y fortaleciendo los procesos de prevención, atención, orientación y articulación interinstitucional.

Diseño y Desarrollo de Recursos Pedagógicos

Creamos y adaptamos recursos pedagógicos y comunicacionales como guías, cartillas, kits pedagógicos y piezas educativas, orientados a la sensibilización, formación y fortalecimiento de capacidades institucionales, alineados con los objetivos y necesidades de cada entidad.

Formación integral

Diseñamos, desarrollamos y ejecutamos procesos integrales de formación que incluyen cursos virtuales, talleres presenciales, capacitaciones especializadas y conferencias, orientados a la atención de las violencias, la salud mental, el acoso sexual laboral y el fortalecimiento de capacidades institucionales. Nuestros procesos formativos combinan metodologías participativas, enfoques pedagógicos basados en derechos humanos y el uso de herramientas tecnológicas, garantizando experiencias de aprendizaje aplicables, medibles y sostenibles.

Activaciones y Estrategias de Sensibilización

Desarrollamos activaciones pedagógicas y campañas de sensibilización dirigidas a comunidades internas y externas, que promueven el bienestar, la prevención y la construcción de entornos seguros, respetuosos e inclusivos.

SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2026

Objetivo General

Garantizar el acceso, disponibilidad y uso adecuado del Sistema de Información "Escuela en Línea" a todas las cuentas de usuario asignadas a los diferentes establecimientos educativos públicos beneficiarios en el Municipio.

Objetivos Específicos

- ✓ Actualización de las Licencias SaaS
- ✓ Hosting Base de Datos MySQL de la plataforma con protocolos que permiten, Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, con servidor de respaldo y recurrencia y disponibilidad de los servicios del 97%, que permite recuperar la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural.
- ✓ Actualizaciones de nuevas opciones y funcionalidades, en nuestro servidor ubicado en la Nube.
- ✓ Mesa de Ayudas (disponibles a través de cada uno de los formularios de la Plataforma mediante un botón "MDA" o mediante el correo mda2026@laescuelaenlinea.com.
- ✓ Acompañamiento permanente mediante los canales establecidos por nuestro Equipo Asistencia y Soporte en el uso de los Aplicativos que conforman la solución Académica (Durante todo el lectivo 2026).

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Acceso al Sistema de Información y Seguridad de los Datos

Acceso al Sistema de Información

Se prestará un servicio, que garantice que los establecimientos educativos puedan acceder al sistema de información 7 días a la semana, las 24 horas durante el tiempo contratado, a través del cual, cualquier usuario que tenga en cuenta debidamente autorizada para acceder al sistema de información, podrá utilizar el mismo, garantizándole la disponibilidad superior al 97% de tiempo contratado.

Integridad y Seguridad de los Datos

Realizaremos periódicamente copias de seguridad, garantizando la integridad de los datos almacenados en el Hosting de la Base de Datos Mysq de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Sin menoscabo de lo anterior, la empresa se compromete a realizar copias de seguridad diarias para salvaguardar los datos de cada una de los establecimientos educativos beneficiarios, que se utilizarán para hacer cualquier proceso de restauración de datos que se requiera, en caso de que se presentará algún problema que afecte a los mismos.

Fortalecimiento del uso y apropiación del Sistema de Información

Socialización

Se realizará Jornadas virtuales usando tecnologías de última generación de Socialización de los funcionarios directivos, que permita a los usuarios de los diferentes Establecimientos Educativos, fortalecer los procesos de uso del sistema de información, así como actualizar sus conocimientos de aquellas funcionalidades que se hubieren adicionado al sistema o atender inquietudes particulares en relación con el uso del sistema de información.

Soporte a Usuarios

Se realizará un proceso de soporte a usuarios, a través de medios digitales, en el cual se atenderán inquietudes de los usuarios a través de una línea telefónica y adicionalmente a través de nuestra mesa de ayuda mda2026@laescuelaenlinea.com, o a través del botón MDA incluido en el sistema de información o también a través de tele asistencia por nuestro teléfono de servicios al cliente 3022021217.

El proceso de soporte, en primera instancia analiza la petición y de acuerdo con la necesidad, puede remitirla para ser atendida por un segundo o tercer nivel de escalamiento de acuerdo con la solicitud.

El primer nivel, Se considera de atención a usuarios y apoya todos los procesos de uso básico del sistema de información.

El segundo nivel, Atiende problemas específicos, relacionados con los procesos que adelantan los establecimientos educativos, de manera específica, por ejemplo, los financieros entre otros.

El tercer nivel, Atiende problemas relacionados con circunstancias de la base de datos o del desarrollo de la aplicación.

Redundancia de Datos y Acceso Off-line

Realizar un acompañamiento para favorecer los procesos de acceso a los datos de certificaciones, boletines, entre otros, que son de consulta general en las sedes educativas, se acompañaría a los establecimientos educativos a utilizar la herramienta de generación de certificaciones y boletines offline, que tiene como propósito favorecer el acceso a los datos de manera local, a manera de copia de los datos que se han suministrado al sistema de información.

PRESUPUESTO MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA

SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, EDUCACIÓN VIRTUAL E INSCRIPCIÓN Y MATRICULA VIRTUAL PARA LA VIGENCIA 2026

Item	Descripcion	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
1	Actualización Licenciamiento SAAS	5	6.217.538,74	31.087.694,00
2	Hosting Base de Datos MySQL de la plataforma con protocolos que permiten, Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, con servidor de respaldo y recurrencia y disponibilidad de los servicios del 97%, que permite recuperar la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural.	5	4.303.839,08	21.519.195,00
3	Actualizaciones de nuevas opciones y funcionalidades, en nuestro servidor ubicado en la Nube.	5	5.806.793,55	29.033.968,00
4	Actualización de las tablas que conforman la Base de datos de cada establecimiento y respectivas sedes..	5	3.078.470,98	15.392.355,00
5	Mesa de Ayudas (disponibles a través de cada uno de los formularios de la Plataforma mediante un botón "MDA" o mediante el correo mda2026@laescuelaenlinea.com	5	3.420.028,57	17.100.143,00
6	Acompañamiento permanente mediante los canales establecidos por nuestro Equipo Asistencia y Soporte en el uso de los Aplicativos que conforman la solución Académica (Durante todo el lectivo 2026)	5	3.005.639,86	15.028.199,00
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 129.161.554,00**

LA SUMA DE: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($129161.554.00).

Atendiendo lo dispuesto en el estatuto Tributario, Artículo 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA, numeral 21 el servicio objeto del presente documento se encuentra en los exceptuados del impuesto.

ASPECTOS LEGALES DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta a los procesos y procedimientos a realizar, y las actividades, y de acuerdo a nuestro cronograma de trabajo proponemos las siguientes condiciones para la elaboración del Contrato.

Duración	Hasta el 28 de Noviembre del 2026
Forma de Pago	**PRIMER PAGO**: La suma de $97.033.212,00, transcurrido un mes después de haber realizado el acta de inicio y haber entregados los ítems 1,2,3,4 del presupuesto. **SEGUNDO PAGO**: La Suma de $16.064.171,00, Dos (02) meses de haber realizado el primer pago, **TERCER PAGO**: la suma de $16.064.171,00, Dos meses después de haber realizado el segundo pago.
Valor total del Contrato	$(129.161.554,00)

PLAN DE ASISTENCIA, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA "ESCUELA EN LINEA"

OBJETIVO:	Asistencia y socialización en el uso y manejo integral de las nuevas funcionalidades de Gestión Educativa, de nuestra plataforma www.laescuelaenlinea.com,
DIRIGIDO A:	Funcionarios secretaria, Administrativos y Directivos Docentes.
DURACION	60,00 minutos
LOGISTICA:	Auditorio con capacidad suficiente para el personal objetivo, con acceso a internet, que contenga video beam.
PONENTES:	Grupo de Asistencia y Soporte.
TIPO	Virtual
SESIONES:	1

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	DURACION (Minutos)
1	Presentación de la Plataforma	Descripción de las Utilidades y Beneficios que obtendrán al utilizar de manera adecuada las nuevas funcionalidades de la plataforma y breve reseña de los aplicativos que la conforman.	15,00
2	Explicación de la Plataforma	Recorrido por las diferentes opciones que hacen parte de nuestro Ecosistema Educativo y explicación de procedimientos para su uso y manejo, los cuales son: Como cargarla, Como ingresar, como tener acceso a los aplicativos; y descripción de los diferentes paneles que la conforman.	30,00
3	Uso de la Plataforma	Descripción de las Pestañas con sus respetivos Paneles y las opciones que la conforman.	45,00
4	Atención a inquietudes y Sugerencias	Espacio donde se le cede la palabra a los asistentes para que manifiesten sus puntos de vistas e inquietudes acerca de nuestra plataforma y darles respuestas concisas y claras.	25,00

www.proyectovesta.com | @proyectovesta | 321 699 7651 | info@smartp.co | www.smartp.co

CRONOGRAMA LECTIVO 2026

SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2026.

Item	Descripcion	1er Mes	Resto lectivo 2026
1	Actualización Licenciamiento SAAS		
2	Hosting Base de Datos MySQL de la plataforma con protocolos que permiten, Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, con servidor de respaldo y recurrencia y disponibilidad de los servicios del 97%, que permite recuperar la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural.		
3	Actualizaciones de nuevas opciones y funcionalidades, en nuestro servidor ubicado en la Nube.		
4	Actualización de las tablas que conforman la Base de datos de cada establecimiento y respectivas sedes..		
5	Mesa de Ayudas (disponibles a través de cada uno de los formularios de la Plataforma mediante un botón "MDA" o mediante el correo mda2026@laescuelaenlinea.com		
6	Acompañamiento permanente mediante los canales establecidos por nuestro Equipo Asistencia y Soporte en el uso de los Aplicativos que conforman la solución Académica (Durante todo el lectivo 2026).		

EQUIPO DE TRABAJO

Durante el cubrimiento del contrato que se origine de la presente propuesta, proponemos un grupo de trabajo, el cual cumplirá con las siguientes funciones y responsabilidades:

Un director de Soporte, el cual será responsable del cubrimiento, administración de recursos, coordinación de actividades y manejo del plan de LEEL-ASA, un Ingeniero de Soporte, un Ingeniero de Desarrollo; el cual será el encargado de las adaptaciones que sea necesario realizar a Nuestro Sistema de Información.

Este personal estará apoyado por Nuestra Gerencia de Proyectos, para efectos de resolver cualquier problema técnico que eventualmente no se le pueda dar solución rápidamente.

Este grupo trabajará cerradamente con el grupo de funcionarios que para tal fin designe la Alcaldía con su Secretaria de Educación y por ello no se utilizará personal diferente para cada módulo.

Hosting Base de Datos MySQL de la plataforma con protocolos que permiten, Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, con servidor de respaldo y recurrencia y disponibilidad de los servicios del 97%, que permite recuperar la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.562.500

PRADO MENDOZA

APELLIDOS

RICARDO ELIAS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1964

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-MAY-1983 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00060742-M-0012562500-20080829 0002715910A 1 4410008415

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141184621292

(415)7707212489984(8020) 000014118462129 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900795749	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 19	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SMART P S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Magdalena 47	Santa Marta 001

41. Dirección principal
CR 1 22 58 OF 502 ED BAHIA CENTRO

42. Correo electrónico info@smartp.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3216997651	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6201	2014 11 27	6311	2014 11 27	8211			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	10	14	42	48	52	55																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	23									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PRADO RINCONES RICARDO LUIS
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 05:56:29PM

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-22 15:00

Razón social

SMARTP SAS - SMARTP SAS

NIT

900795749	DV	3

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

DESARROLLO DE SOFTWARE

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO	ELIAS	PRADO	MENDOZA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	12562500

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE HATO NUEVO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	LA GUAJIRA	Municipio	HATONUEVO

Dirección	["calle 14 No 21 43"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SMARTP SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SMARTP SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$2.213.707.620,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$2.213.707.620,00

Las cuentas bancarias de SMARTP SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Los bienes patrimoniales de SMARTP SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SMARTP SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SMARTP SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SMARTP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SMARTP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SMARTP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SMARTP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SMARTP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SMARTP SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SMARTP SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SMARTP SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SMARTP SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 17:53:29
Recibo No. S001346830, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r1NnfPXVr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SMART P S.A.S.
Nit : 900795749-3
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 165208
Fecha de matrícula: 01 de diciembre de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 1 NO 22 - 58 OF 502 EDIFICIO BAHIA CENTRO
Barrio : CENTRO
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : info@smartp.co
Teléfono comercial 1 : 3007220530
Teléfono comercial 2 : 3216997651
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 1 NO 22 - 58 OF 502 EDIFICIO BAHIA CENTRO
Barrio : CENTRO
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : info@smartp.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014, con el No. 40089 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto social: Realizar cualquier actividad comercial o civil, licita, de comercio en especial las siguientes actividades: 1.) impulsar la cultura por medio de publicaciones, emisiones radiales y televisivas con programas formativos e informativos con los cuales se busca el fortalecimiento intelectual y artistico del publico. 2.) la participacion directa o como asociada en el negocio de fabricacion y produccion, distribucion, venta de productos y/o articulos metalicos, de plasticos, de papel o carton de vidrio o de caucho o de sus combinaciones. 3. Explotacion de la industria grafica y editora a traves de distintos medios y procesos de elaboracion como papel, digital y/o virtual. Elaboracion y diseño de paginas

web, diseño, desarrollo, digitalizacion y distribucion de bibliotecas virtuales, comercializacion de productos a fines como papeles, plasticos, tintas y equipos digitales: Camaras, computadores, tabletas, smartphone, telefonos moviles e impresoras en todas sus referencias. Licitar y contratar con canales regionales, nacionales e internacionales 4.) producir, realizar, emitir y comercializar programas de television. 5.) producir, realizar y emitir comerciales y propagandas en television. 6.) producir y realizar videos con fines educativos y comerciales. 6.) contratar con otras programadoras y productoras de television para coproducir y hacer corresponsalias. 7.) producir, realizar, emitir y comercializar programas de radio. 8.) producir, realizar y emitir comerciales y propagandas de radio en las diferentes modulaciones. 9.) licitar y contratar, para la publicacion de diarios, semanarios y cualquier otro medio escrito periodicos. 10.) contratar la publicacion y emision de comerciales con empresas publicas o privadas y con personas naturales o juridicas. 11.) agenciar o dirigir medios escritos, radiales y televisivos ajenos a la empresa. 12.) contar con agencias informativas nacionales e internacionales. 13.) emitir y publicar informacion y programacion producidas por otras empresas nacionales e internacionales. 14.) producir, realizar comerciales y propagandas de radio. 15.) formar parte socio o accionista de cualquier clase de sociedades. 16.) produccion y posproduccion y distribucion de peliculas cinematograficas, videos, programas de anuncio y comerciales de radio y television, reparacion y mantenimiento de equipos de comunicacion en general, llevar a cabo toda clase de operaciones de creditos y de actos juridicos con titulos valores. 17.) en general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relacion directa con las actividades que integran el objeto social o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad, ademas todos los servicios que en esta se desarrolle de acuerdo a su objeto social la sociedad podra vender, comprar, arrendar o dar en arriendo toda clase de muebles o inmuebles, manejar cuotas de clientes, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o juridicas sea estas de derecho privado o publicas, convenientes para el logro de los objetos de la empresa, efectuar operaciones de prestamos, cambios o descuentos o cuentas corrientes, dando o recibiendo garantias reales o personales hipotecarias, adquirir o negociar creditos de cualquier indole, cedulas o bonos, suscribir y enajenar derechos de toda clase de sociedad con arreglo a la ley, incorporarse a los negocios de cualquier compañia, sociedad o empresa con objeto social similar, en casos especiales mediante autorizacion de la junta de accionistas, podra ejecutar actividades o celebrar contratos que no correspondan exactamente al objeto social principal, o que no tiendan a la obtencion del mismo, prestacion del servicio de su objeto social en cualquiera de sus modalidades, bien sea en forma directa o indirecta, a traves de la representacion y/o contratacion de empresas que tengan licencias para prestacion de estos servicios.18). Prestacion de servicios a acceso a internet dedicado satelital y wireless: Prestacion de servicios de valor agregado de internet, administracion de servicios de internet, diseño, desarrollo y puesta en marcha de plataforma de prepago. Prestacion de servicios de soporte tecnico para internet y otros servicios de telecomunicaciones analisis, diseño e implementacion, instalacion y mantenimiento de software, analisis, diseño, instalacion y mantenimiento de redes, de computadoras y de transmision de voz y datos, importacion, comercializacion y mantenimiento de hardware y suministro para equipo de computos y transmision de datos. Importacion, comercializacion e instalacion de licencias de software, recopilacion, analisis y procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones en general, gerencia y auditoria de proyectos de sistematizacion. Representacion de empresas de telecomunicaciones y sistemas nacionales e internacionales asi mismo podra subcontratar con otras empresas cualquier servicio que no este contemplado en el objeto social. 1. Paragrafo: Se entiende incluidos el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal y convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa. En desarrollo de su objeto social la empresa podra a). Adquirir bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tangibles e intangibles. Celebrar contratos de mutuo con o sin interes. Dar en garantias sus bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de credito. Celebrar contratos de cuentas corrientes, depositos bancarios, etc. Celebrar contratos de prestacion de servicios. Adquirir, endosar, avalar, transferir, descontar cheques, letra de cambio, pagares y en general toda clase de titulos valores, participar como socia en otras sociedades, en general. Celebrar toda clase de actos y contratos. B). La sociedad tendra como objeto la prestacion de servicios telematicos y de valor agregado con cubrimiento nacional e internacional o sea, la emision, transmision o recepcion de señales, escrituras e imagenes, signos, sonidos, datos o informacion de cualquier naturaleza, por hilo, radio u otros sistemas opticos o electromagneticos, como son la transmision y procesamiento de datos, procesamiento de voz y en general, toda clase de servicios de telecomunicaciones. C). Las actividades relacionadas con el manejo de informacion, asesorias, consultorias en general con el manejo de informacion, asesorias y consultorias en

ingenieras. D). Las actividades propias del comercio al por mayor y al por menor y al detal incluyendo las operaciones que se realizan atreves del comercio electronico y en desarrollo de ella podra vender, comprar, importar, exportar, arrendar, alquilar y distribuir toda clase de bienes y servicios de productos y equipos de la programacion y computacion, la prestacion de servicios de datos y en general outsorcing y hosting. E) mantenimiento de maquinas de programacion y computacion. F). La representacion de personas naturales o juridicas tanto nacionales como extranjeras que desarrollan actividades similares o complementarias a las anteriores. G. Desarrollo, contratacion y cableado estructural y redes logicas para comunicaciones. H). Creacion, diseño, montaje y puesta en marcha de software en desarrollo de este numeral podra venderlos, licenciarlos y arrendarlos. I). La empresa podra ejecutar todos los actos tecnicos, comerciales, financieros o administrativos propios del desarrollo y cumplimiento de la actividad empresarial, sean en nombre propio o por cuenta terceros o en participacion de ellos y todas las actividades, accesorias y complementarias de las anteriores que conduzcan al buen desarrollo de la actividad comercial. J). Implementacion de sistemas de telecomunicaciones internas y externas tanto a nivel nacional como internacional. K). Auditoria tecnica en telecomunicaciones, facilidades economicas y tecnicas en l). La implementacion de sistemas de telefonia por cable de fibra optica e inalambrica, 19. Diseño de redes de telecomunicaciones urbanas, nacionales e internacionales. 20. Asesoria juridica en proyectos y licitaciones de telecomunicaciones en el sector publico y privado a nivel nacional e internacional. 21 representacion de firmas nacionales e internacionales para licitaciones y proyectos que asi lo ameriten. 22. Subcontratacion con empresas con empresas que presten servicios de telecomunicaciones prestadas por otras empresas (central de compras de servicios en telecomunicaciones) 23. Consultorias en el sector de las telecomunicaciones en areas como: Television, radio, sistemas financieros en telecomunicaciones, postal, redes publicas, telecomunicaciones del sector petrolero, portuario, aeronautico, bancario, industrial, ferroviario, zonas francas. 24. Realizacion de diseños en instalaciones fisicas para laboratorios de comunicaciones, estudio de radio, television, estudio de grabacion, de radio y auditorios. La prestacion del servicio de publicidad a traves de servicio de internet, creandola, diseñandola y comercializando, en desarrollo de su actividad podra: A) celebrar cualquier acto licito de comercio relacionado con el objeto. B) celebrar todos los contratos y prestar todas las garantias que sean necesarias para la realizacion de su actividad, c) celebrar y efectuar todas las operaciones de cambio y comercio exterior que se requieran para el buen funcionamiento de la compañia, d) adquirir, enajenar, gravar o administrar toda clase de bienes dando o recibiendo todas las garantias del caso, cuando haya lugar a ellas, e) celebrar con establecimientos de credito nacionales o extranjeros y con compañias aseguradoras. Toda clase de operaciones que se realicen con los negocios y bienes de la empresa: Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, negociar, en general toda clase de titulos de creditos: Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos principales, preparativos, complementarios o accesorios de los anteriores, los que se relacionan con la existencia de funcionamiento de las empresas, podra participar en licitaciones de caracter publico y privado con el fin de ofrecer sus servicios a terceros, de igual manera la empresa podra participar en la constitucion de sociedades o vincularse a sociedades ya constituidas, negocios, operaciones, actos o contratos directamente, relacionados con su actividad empresarial en desarrollo de su objeto la sociedad podra realizar entre otras, los siguientes actos: La prestacion de los servicios de asesorias de sus objeto a personas naturales y juridicas nacionales, extranjeras, publicas o privadas, la comercializacion de bienes y servicios propios de su objeto. G) la realizacion de todos los actos y/o contratos civiles y mercantiles principales, accesorios o complementarios, necesarios para el desarrollo de su objeto. H) la prestacion a personas nacionales o extranjeras, la adquisicion, enajenacion y constitucion de gravamenes hipotecarios o de cualquier clase y demas derechos reales con bienes muebles e inmuebles, i) la constitucion de deposito a termino fijo o indefinido, el recibo la dacion en dineros a titulos de mutuo con o sin intereses sin que en ningun caso se pueda captar masivas o habitualmente dineros del publico, l) la adquirio y enajenacion de acciones y cuotas partes de intereses social, k) la participacion, la licitacion y concurso de meritos nacionales y extranjeros, la recepcion de donaciones para la realizacion de cuentas y proyectos, l) la importacion y/o de bienes o servicios y todos los demas actos relacionados directamente con las actividades indicadas en los puntos anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad conforme al articulo 99 del codigo de comercio tales como: Tomar dineros en prestamos, dar en garantia o administrar bienes muebles o inmuebles, girar, administrar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualquier otro instrumento negociable, aceptarlos en pago, comprar, vender o arrendar inmuebles, ya sea en zona de dichos bienes a nombre propio o ajeno, suscribir, comprar bienes sociales en cualquier clase de sociedad, empresa o negocios, fusionarse en otro u otras sociedades igualmente a fines por

su objeto social en el caracter de filiales; y en general cualquier acto licito de comercio que tenga por finalidad el mejor incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social, 25. Comercio al por mayor y por menor de maquinaria y equipos de oficina, excepto computadores y equipo periferico ejemplo equipo de oficina, excepto computadores, fotocopiadoras, fax, calculadoras, sumadoras etc. El comercio al por mayor y por menor de muebles para oficina. 26. Comercio al por mayor y por menor de computadores, equipo periferico y de programas de informatica comercio al por menor y por mayor, de partes y equipos electronicos y de comunicaciones esta clase incluye: El comercio al por mayor y por menor de valvulas y tubos electronicos. El comercio al por mayor de dispositivos semiconductores. El comercio por mayor y por menor de microchips y circuitos integrados el comercio al por mayor de cintas y disquetes de grabacion de sonido y de video y de discos magneticos y opticos virgenes, el comercio al por mayor de circuitos impresos. El comercio al por mayor de equipo telefonicos y de comunicaciones. 27. Consultores en programas de informaticas, elaboracion y suministro de programas de informaticas: Esta clase incluye: Las actividades de analisis, diseño, desarrollo, implementacion, ajustes, suministro y documentacion, fases necesarias en la elaboracion de programas de informatica, los programas de informatica elaborados pueden ser de dos tipos: Los programas de informaticas comerciales o listos para ser utilizados (no personalizados) tales como sistemas operativos, juegos de computador para cualquier plataforma, paquetes informaticos y los programas de informaticas adaptadas: 1. Las necesidades de los usuarios (personalizados) tambien se incluye el mantenimiento de programas de informatica y el diseño de pagina web. 28. Procesamiento de datos: El procesamiento y la tabulacion de todo tipo de datos tales como el procesamiento de datos proporcionados por el cliente y la reparacion de informes basados en los resultados de dicho procesamiento y actividades especializadas como las de teclearlo y otros tipos de entrada de datos, conversion por ejemplo de tarjetas y cintas, reconocimiento optico de caracteres, estos servicios pueden ser prestados directamente y por intermedio de terminales de acceso a larga distancia y pueden utilizar programas de propiedad del cliente y programas patentados. La presentacion de tales servicios puede darse por hora y bajo un regimen de tiempo compartido. Se incluye tambien la administracion y el manejo operacional del equipo de procesamiento de datos instalado por los usuarios bajo un contrato permanente, la prestacion de servicios especiales dentro de una pagina web, el escaneado de documentos. 29. Actividades relacionadas con base de datos y distribucion en linea de contenidos electronicos: En esta clase la distribucion en linea se refiere a las unidades que se dedican exclusivamente a la distribucion de contenidos en linea, pero no a las unidades en donde ademas de las formas tradicionales de edicion se hace la edicion en linea, en lo que clasificacion de unidades en funcion de su valor agregado, esta clase incluye: La preparacion de bases de datos como la reunion de datos procedentes de una o mas fuentes. 30. El almacenamiento de datos concretamente, la preparacion de una base de datos computarizada que contenga los datos de una empresa preestablecida. 31. La facilitacion de la informacion almacenada en la base de datos como el suministro de datos con arreglo a un cierto orden o a una determinada secuencia mediante su recuperacion en linea o mediante el acceso a ellos en linea (gestion computarizada) los datos pueden ser de diversas indoles como por ejemplo: Datos financieros, economicos, estadisticos y tecnicos, puede ser acceso general o limitado pueden clasificarse segun lo solicite el cliente. 32. La edicion de base de datos en linea, edicion de directorios y listas de direcciones en linea, otro tipo de edicion en linea, incluso la edicion electronica de libro, portales de busquedas en la web, sitios de busqueda en internet, juegos y entretenimiento en internet. 33. Mantenimiento y reparacion de maquinaria de oficina, contabilidad e informatica esta clase incluye: El mantenimiento la reparacion de maquinaria de oficina, contabilidad e informatica; computadores y equipo periferico de informatica, maquinas de escribir (manuales y electricas), maquinas de fotocopia y termocopia, calculadoras electronicas (de mano y de mesa), cajas registradoras etc. 34. Otras actividades de informaticas esta clase de contenidos electronicos: En esta clase la distribucion en linea se refiere a las unidades que se dedican exclusivamente a la distribucion de contenidos en linea, pero no a las unidades en donde ademas de las formas tradicionales edicion se hace la edicion en linea. 35. La preparacion de bases de datos como la reunion de datos procedentes de una o mas fuentes, el almacenamiento de datos concretamente la reparacion de una base de datos computarizada que contenga los datos de una manera preestablecida. Los datos pueden ser de diversa indole, como por ejemplo: Datos financieros, economicos, estadisticos y tecnicos; pueden ser acceso general o limitado y pueden clasificarse segun lo soliciten el cliente. 36. Otras actividades de informatica esta clase incluye: La recuperacion de la informacion de los computadores un caso de desastre, los servicios de instalacion de programas de informatica. 37. Participar en licitacion o concursos de meritos antes organismos publicos o privados en colombia o en el exterior, participar en consorcios, uniones temporales y celebrar contratos de obras, interventoria tecnica, administrativa y financiera de proyectos u obras, contrato de supervision, consultoria o accesoria contratos

informaticos con entes publicos o privados, nacionales o extranjeros. 38. Desarrollar el negocio inmobiliario, como constructor, comprador, vendedor, arrendador, arrendatario, hipotecante o acreedor hipotecario de bienes, muebles o inmuebles. 39. Realizar identificacion, formulacion y evaluacion de proyectos de inversion y desarrollo, asi como el diseño de programas y procesamiento administrativo y de control en desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administracion y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionista. El SUBGERENTE hara las veces de Gerente de la sociedad siempre y cuando el Gerente no este, asumirá las mismas responsabilidades de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantia que requieran expresa autorizacion de la asamblea. Limitaciones: 9. Decretar la enajenacion total de los haberes de la sociedad. 10.- Delegar en el gerente aquellas funciones cuya delegacion no este prohibida por la ley. 13. Autorizar al Representante legal y al Subgerente la celebración de actos o contratos que superen los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, para lo~ actos o contratos que sean iguales o inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales, el Gerente y el Subgerente no requerirá autorización previa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 08 de abril de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2025 con el No. 89291 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	C.C. No. 12.562.500

SUBGERENTE RICARDO LUIS PRADO RINCONES C.C. No. 1.082.935.520

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 9 del 08 de abril de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	89290 del 14 de abril de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6311
Otras actividades Código CIIU: N8211

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.798.002.454,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 17:53:31
Recibo No. S001346830, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r1NnfPXVr2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LISTA DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION DE LA EMPRESA SMART P SAS

ITEM	FECHA INICIAL	FECHA DE TERMINACION	CONTRATANTE	TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	JUNIO DE 2016	AGOSTO DE 2016	INTEGRAL LTDA	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 006 de 2016	Implementación y elaboración de entornos virtuales de aprendizaje a través de la plataforma web, bibloplus, para enriquecer y optimizar los procesos pedagógicos en el marco del contrato suscrito entre integral ltda y el municipio de Maicao.	$195.000.000,00
2	JUNION DE 2018	JULIO DE 2018	INTERGRAL LTDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 002-2018	Diseño y Desarrollo de una solución integrada www.laescuelaenlinea.com para la implementación y puesta en marcha en la Secretaria de Educación Distrital del Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca	$150.000.000,00
3	ABRIL 2019	JULIO DE 2019	INTEGRAL LTDA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2019	Diseño y Desarrollo de Plataforma Tecnológica www.laescuealenlinea.com para la implementación y puesta en marcha en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Maicao la Guajira.	$ 285.000.000,00
4	AGOSTO DE 2020	SEPTIEMBRE DE 2020	INTEGRAL LTDA	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 002 de 2020	Diseño, implementación, instalación, configuración, migración las plataformas www.laescuelaenlinea.com y www.bibloplus.com en el marco del contrato celebrado entre integral ltda y federación nacional del departamento	$ 45.000.000,00
5	MARZO 2021	ABRIL DE 2021	INTEGRAL LTDA	CONTRATO DE PRESTACIONN DE SERVICIOS No. 011 - 2021	Se obliga a brindar acompañamiento y asesoría en el uso y desarrollo de la Herramienta Tecnológica para el Reporte, monitoreo y seguimiento a los casos de denuncia de cualquier tipo de violencia. 2. Acompañamiento en la creación de un sitio web en donde se pueda encontrar toda la información, composición de módulos y actividades que se puedan realizar a través de la solución- 3. Capacitación de implementación de cada uno de los perfiles que conforman la solución actualización de las Mesas de Ayuda)	$45.000.000,00

ITEM	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CONTRATANTE	TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
6	MARZO DE 2021	ABRIL DE 2021	INTEGRAL LTDA	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 012 de 2021	Diseño y desarrollo de una solución integrada (proyecto vesta) en pro de los derechos de las mujeres víctimas de violencia para ser implementada en el municipio de El Reten - magdalena	$545.000.000,00
7	JULIO DE 2021	AGOSTO DE 2021	SISTEMAS INTEGRALES EN GESTION DE LA INFORMACION SAS	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 015 de 2021	1. Prestar sus servicios en el término de este contrato. 2. Cumplir con el Objeto de este contrato- 3. Capacitación de la implementación de cada uno de los perfiles que conforman la solución. 4. Brindar acompañamiento en la fase de implementación como es la carga de datos inicial a la plataforma, 5. Asistencia, Soporte y actualización de las Mesas de Ayuda	$ 250.000.000,00
8	DICIEMBRE DE 2021	DICIEMBRE DE 2021	GOBERNACION DEL MAGDALENA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD – 1469 – 2021	Adquirir el servicio de una solución tecnológica integrada para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violación de los derechos humanos.	$440.113.306,00
9	SEPTIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2022	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONTRATO No INTERNO 1872	Implementación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada tipo SAAS para prevenir, detectar y acompañar a víctimas del conflicto armado, gestionada por el Departamento de Risaralda	$300.000.000,00
10	FEBRERO DE 2023	MARZO DE 2023	MUNICIPIO DE HATONUEVO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 001DE 2023	Servicios en la nube (cloud services) de actualización y soporte de la plataforma www.laescuelaenlinea.com para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento académico, administrativo, educación virtual e inscripción y matricula virtual para la vigencia 2023, Hatonuevo, la Guajira	$110.000.000,00

smarD
NIT 900.795.749-1
¡Convierte tus ideas!

ITEM	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CONTRATANTE	TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
11	MARZO DE 2023	DICIEMBRE DE 2023	MUNICIPIO DE MAICAO	CONTRATACION DIRECTA 300-2023	Apoyo a la prestación de servicio y fortalecimiento de entornos virtuales de aprendizaje a través de una plataforma web para optimizar los procesos pedagógicos del software escuela en línea haciendo uso de las tic para el mejoramiento de la calidad educativa Maicao- la guajira	$233.700.000
12	MAYO DE 2023	DICIEMBRE DE 2023	DEFENSORIA DEL PUEBLO	CONTRATO POR PROVEEDOR EXCLUSIVO CD-876-2023	Implementación y sostenibilidad de la solución tecnológica integrada tipo saas para recopilación de información de la delegada de la mujer, herramienta denominada "PROYECTO VESTA" una comunidad en pro de la equidad".	$2.489.707.504
13	NOVIEMRE DE 2023	DICIEMBRE DE 2023	DEFENSORIA DEL PUEBLO	ADICION No 1 AL CONTRATO POR PROVEEDOR EXCLUSIVO CD – 876 – 2023	Implementación y sostenibilidad de la solución tecnológica integrada tipo SaaS, para recopilación de información de la delegada de la Mujer, herramienta denominada "Proyecto Vesta una comunidad en Pro de la Equidad	$800.000.000,00
14	MARZO DEL 2024	DICIEMBRE DEL 2024	DEFENSORIA DEL PUEBLO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. CD-742-2024	Contratara el servicio y sostenibilidad de la solución tecnológica integrada tipo SaaS, denominada para la Defensoría del Pueblo APP CONTIGO *para la toma de decisiones oportunas en la atención de las vulneraciones a los derechos humanos de la Delegada de la Mujer y asuntos de genero herramienta denominada PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD*	$2.377.386.876,00

smarP
NIT 900.795.749-4
¡Convierte tus ideas!

ITEM	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CONTRATANTE	TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
15	ABRIL DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD-UO-SE-001-2024	Servicio en la Nube (Cloud Services) de actualización, mantenimiento y soporte a la Plataforma www.laescuelaenlinea.com, para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento académico y administrativo para la vigencia 2024, Hatonuevo.	$120.000.000,00
16	JUNIO DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	DEFENSORIA DEL PUEBLO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. CD-1042-2024	Contratar el servicio para la implementación y sostenibilidad de un módulo de la Solución tecnológica integrada tipo SaaS, denominada para la Defensoría del Pueblo APP CONTIGO, para la toma de decisiones oportunas en la atención de las vulneraciones a los derechos humanos de la delegada para la Infancia, La juventud y la Vejez, Herramienta denominada "PROYECTO VESTA" una comunidad en pro de la Equidad.	$1.314.149.087,00
17	DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA	CONTRATO SGM-CD-1807-2024	Implementación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada, denominada proyecto vesta, tipo saas para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género, mediante una macro red, en el marc0 del programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de Cota.	$101.222.533,00
18	AGOSTO DE 2024	DICIEMBRE DE 2024	GOBERNACION DE CAUCA	CONTRATO No 2507-2024	El contratista se obliga con el departamento del cauca a implementar una herramienta tecnológica que recopile información de víctimas de violencia basada en género en el departamento del cauca a través de un modelo de software como servicio (saas). En el marco del proyecto " innovación de canales de recolección de información de víctimas de violencia de género en el Departamento del Cauca".	$541.634.940,00

smarP
NIT 900.795.749-3
¡Convierte tus ideas!

ITEM	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CONTRATANTE	TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
19	ENERO DE 2025	ABRIL DE 2025	GOBERNACION DE SUCRE	CONTRATO PS-1065-2024	Fortalecimiento estratégico para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género mediante una solución tecnológica	$287.868.246,00
20	ABRIL DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA	CONTRATO CD-UOF-SEM-093-2025	Servicios en la nube (cloud services) de actualización, mantenimiento y soporte a la plataforma www.laescuelaenlinea.com para el fortalecimiento de los procesos de evaluación y seguimiento académico y administrativo para la vigencia 2025	$119.960.578,00
21	AGOSTO DE 2025	OCTUBRE DE 2025	INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL CARIBE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 222 DE 2025	Servicio de implementación y sostenibilidad de una solución tecnologica integrada, denominada Proyecto Vesta, una comunidad en pro de equidad, tipo SAAS, orientada a recibir denuncias y brindar acompañamientos a victimas de violencia basada en genero y a personas con afectaciones en salud mental con miras a la prevención y al restablecimiento de sus derechos, mediante la organización de una macro red integrada por la poblacion estudiantil y los funcionarios, en el marco del ciclo de gestion liderado por el Instituto Nacional de formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez Garcí""	$89.253.628,00
22	AGOSTO DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ "ICETEX"	ACUERDO ESTRATEGICO No 2025 - 1359	llevar a cabo una estrategia integral de prevención de múltiples formas de violencia, enfocándose principalmente en la violencia de género dirigida a la población usuaria de Comunidad ICETEX, con acciones pedagógicas, comunicacionales e institucionales en contextos urbanos rurales y nacionales	$865.664.537,00

ITEM	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CONTRATANTE	TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
23	OCTUBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	INSTITUCION UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120.13.07.523.2025	Prestar con sus propios medios con autonomía técnica y administrativa los servicios de apoyo a la gestión en la implementación, operación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada, bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), destinada a la Unidad de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, orientada a la recepción de denuncias y el acompañamiento integral de víctimas de violencias basadas en género, con el propósito de fortalecer los procesos institucionales de prevención y restablecimiento de derechos, a través de la organización de una macroestructura que articule a la población estudiantil y a los funcionarios vinculados al ciclo de gestión de la Institución	$160.549.806,00
24	OCTUBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 3489 - 2025	El contratista se obliga con el departamento del cauca a actualizar la funcionalidad app y servicio web de una herramienta tecnológica que recopile información de víctimas de violencia basada en género en el departamento del cauca, en el marco del proyecto "fortalecimiento de los canales de recolección de información de víctimas de violencia de genero mediante herramientas tecnológicas en el departamento del cauca".	$554.175.112,00

Gobernación del Cauca Oficina Asesora Juridica	**RECIBIDO A SATISFACCION BIENES Y/O SERVICIOS**	**Código: GC-F06**
		Versión: 3
		Fecha:14/02/2024
		Página : 1 de 3

TIIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE DIA/MES/AÑO	HASTA DIA/MES/AÑO
PARCIAL		FINAL	x	2507-2024	08/11/2024	31-12-2024

N° PROCESO CONTRATACION SECOP	DC-SM-CD-166-2024		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA	SMART P S.A.S RL: ALDAIR ALBERTO GUZMAN ROSSO		
No. DE IDENTIFICACION	NIT: 900.795.749-3 CC. 1.082.915.905		
No. DE CELULAR Y/O TELEFONO	321 699 7651		
CDP No.	3814/ 31 DE JULIO 2024	CRP No.	6215/ 16 AGOSTO DE 2024
IMPUTACION PRESUPUESTAL	03-2.3.6.45.02.1000.05.2.3.2.02.02.08-896		
NUMERO DE PAGO	2		
VALOR A PAGAR	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 336.849.475) IVA INCLUIDO.		

BALANCE FINANCIERO				
VALOR DEL CONTRATO	$ 541.634.940			
VALOR EJECUTADO			$ 541.634.940	
SALDO POR EJECUTAR			$ 0	
SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA	82614576	TOTAL PAGADO	$7.671.200

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A IMPLEMENTAR UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE RECOPILE INFORMACIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GENERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE UN MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS). EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVACIÓN DE CANALES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

JUSTIFICACION Y DETALLLE DE ACTIVIDADES Y/O BIENES

La suscrita supervisora del contrato 2507-2024 certifica que el contratista ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el marco del contrato suscrito con SMART P S.A.S, con Nit: 900.795.749-3; fueron debidamente revisados, verificados y CUMPLEN con las especificaciones técnicas del contrato y la ficha técnica de Colombia Compra Eficiente:

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

La suscrita supervisora del contrato 2507 certifica que el contratista ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en el marco del contrato suscrito con SMART P S.A.S, con Nit: 900.795.749-3; fueron debidamente revisados, verificados y CUMPLEN con las especificaciones técnicas del contrato y la ficha técnica de Colombia Compra Eficiente:

1. 3.2.1 HERRAMIENTA TECNOLÓGICA WEB Y MÓVIL TIPO (SaaS).

Entrego de manera parcial una aplicación móvil y web que permita la recepción del caso de violencia de género esta aplicación contara con los siguientes módulos:

1. Registro de usuarios.
2. Registro de casos de violencia de género.
3. Seguimiento y trazabilidad de los casos interpuestos.
4. Comunicación con canales de atención.
5. Informes estadísticos (número de casos, estado).
6. Perfiles de usuarios.
7. Roles para la administración y gestión de usuarios

2. 3.2.2 FASE DE LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS:

Realizar un análisis de los procesos y procedimientos, manuales relacionados con la atención brindada a las víctimas de violencia de género, tanto en la prevención como en el seguimiento y acompañamiento. Este análisis abarca tanto a aquellas que han sufrido como a aquellas en riesgo de sufrir violencia de género, basándonos en estos hallazgos, se lleva a cabo la modelación de datos correspondiente.

3. 3.2.3 PROCESO DE IMPLEMENTACION:

El proceso de implementación se llevó a cabo a cabo de manera parcial por el proveedor tecnológico mediante las siguientes subactividades:

1. Instalar y configurar los servicios necesarios para el funcionamiento del servidor web y el motor de Base de Datos (servicios en la nube).
2. Instalación y configuración del Servidor Web tomcat, servidor de base de datos MySQL versión 5.5. o superior, Java Server Pages (JSP), implementada en el Lenguaje de Programación JAVA y versión 1.7 del JDK (Java Development Kit) o posterior.
3. Instalación de los aplicativos que conforman la plataforma tecnológica.
4. Realizar el montaje de los aplicativos que conforman la solución tecnológica en el servidor web determinado para tal fin.
5. Verificar las funcionalidades de los módulos que conforman la aplicación y el cumplimiento de las especificaciones aprobadas.

4. 3.2.9 LICENCIAMIENTO

Al tener toda la solución debidamente desarrollada e implementada se procederá a

generar las licencias de uso que amparen legalmente a los usuarios que tendrán acceso y uso de la solución tecnológicas de acuerdo con la normatividad vigente para estos casos, mediante un usuarios y contraseña desde el aplicativo Web y APP. Las licencias estarán a cargo de los funcionarios de planta y/o contratistas que estipule la Secretaria de la Mujer para su funcionamiento para lo cual se contarán con 4 licencias de tipo administrador y 10 de tipo funcionario. Este tipo de licencias es de periodicidad anual.

3.2.10 SOCIALIZACIÓN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PROVEEN INFORMACIÓN SOBRE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Para esta actividad el proveedor tecnológico realizo una 1 sesión al personal que va a administrar la aplicación en sus distintos roles, para lo cual se dará Inicio con la orientación de los funcionarios involucrados en el ciclo de gestión mediante la organización de una jornada de trabajo, en este evento, se explicarán los objetivos y alcances del proyecto a las delegaciones participantes por parte de la secretaria de la Mujer.

El suscrito supervisor certifica que se ha cumplido con las condiciones y obligaciones a cargo del contratista y se da el visto bueno correspondiente del servicio prestados

NOTAS
El Supervisor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas, dentro del período de tiempo comprendido entre el 08 de noviembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DATOS DEL INTERVENTOR	
NOMBRE DEL INTERVENTOR	
DEPENDENCIA	
FIRMA	N/A
DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NASLY LUCUMI DIAZ
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE LA MUJER
FIRMA	
DATOS APOYO A LA SUPERVISION	
NOMBRE	
DEPENDENCIA	
FIRMA	N/A
FECHA ELABORACION	31-12-2024

RADICADO NO.: 20250050010324789

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

NIT 800.186.061-1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que consultada la plataforma **Secop II** y la información que reposa en el Grupo de Contratación, se verifica que y la sociedad **SMART P S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.749-3, representada legalmente por el señor **RICARDO LUIS PRADO RINCONES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.935.520, suscribió con la Defensoría del Pueblo.

CONTRATO POR PROVEEDOR CD-876-2023

OBJETO:-Implementación y sostenibilidad de la solución tecnológica integrada tipo SaaS para recopilación de información de la Delegada de la Mujer, herramienta denominada "Proyecto Vesta Una Comunidad En Pro De La Equidad

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/05/2023
FECHA DE INICIO	19/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
PRORROGA No.1	29/02/2024
VALOR INICIAL DE CONTRATO	$2.489.707.504.
HONORARIOS MENSUALES	N/A
ADICION No.1	$800.000.000.
VALOR CONTRATO CON ADICIÓN No.1	$3.289.707.504.
ADICIÓN No. 2	$ 371.057.664.
VALOR CONTRATO CON ADICIÓN No.2	$3.660.765.168.

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA;- a: I. Obligaciones Específicas: 1. Entregar Plan de trabajo de la solución tecnológica. 2. Realizar el levantamiento y análisis de la información, parametrización e implementación de la solución tecnológica. 3. Otorgar el licenciamiento SaaS, para cada uno de los actores que conforman el ciclo de gestión, a través de la solución tecnológica. (Nivel Central - funcionarios, Regionales - Duplas). 4. Realizar la migración de los datos históricos de los casos que se hayan registrado a nivel nacional en cada una de las regionales y en el nivel central. (18.0000 Registros). 5. Brindar asistencia, soporte, actualización, sostenibilidad y mesa de ayudas (Mensual / Nivel Central y Regionales) durante la ejecución del contrato. 6. Recopilación de los requerimientos y diseño de caso de historias de usuario. 7. Elaborar la arquitectura de la solución tecnológica que incluya infraestructura que soporta la solución, modelado de los datos, controles de seguridad de la información rediseño de la base de datos y de cada uno de los formularios que integraran los módulos que conforman la aplicación, en sus versiones WEB y APP. 8. Almacenar la data en data lake o base de datos de acuerdo con la arquitectura definida y construcción API para alimentar el data lake del centro de analítica 9. Realizar pruebas funcionales y técnicas de la solución tecnológica suministrada. 10. Implementar la solución tecnológica. 11. Instalar y configurar la solución tecnológica. 12. Capacitar en el uso y buen manejo de las opciones que conforman la solución a cada una de los usuarios que integraran el ciclo de gestión, mediante el uso de herramientas de video, teleconferencia o presencial cuando se considere necesario. 13. Realizar la migración de la información para ingresar los datos básicos y parametrización a las tablas que conforman la estructura de la Base de Datos de la solución. 14. Realizar pruebas de vulnerabilidad de la solución, entregando el reporte de cumplimiento de los requerimientos mínimos de seguridad, alineados a las políticas de seguridad definidas por la Defensoría del Pueblo. 15. Al tener toda la solución debidamente implementada (LICENCIAMIENTO SaaS), se procederá a generar las licencias de uso que amparen legalmente a los usuarios (Nivel

Central y Regionales) que tendrán acceso y uso de la solución tecnológica de acuerdo a la normatividad vigente para estos casos, mediante un usuario y contraseña desde el aplicativo Web y APP. 16. Garantizar la adquisición e implementación de la solución integrada, así como la sostenibilidad y mesa de ayuda durante la ejecución del contrato, contado a partir del inicio de ejecución del contrato. 17. Durante el periodo de ejecución del contrato se brindará soporte en la nube de toda la solución (WebSite, Plataforma y APP), seguridad e integridad de los datos, procedimientos de respaldo y salvaguarda de la información mediante protocolos avanzados de seguridad encriptada, además apoyo técnico de manera presencial, virtual o remota, atendiendo actividades programadas con anticipación o las solicitudes recibidas a través de los medios dispuestos para recepcionar las peticiones, quejas, reclamos o necesidades que se generen por el mismo uso de los módulos a nivel central y regionales. 18. Realizar la migración de los datos históricos de los casos que se hayan registrado desde el año 2018 a la fecha, a nivel nacional en cada una de las regionales y en el nivel central. 19. Realizar los requerimientos del Supervisor en un plazo máximo de 24 horas. 20. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 21. Presentar informes sobre avances de su gestión, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria General, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 22. Presentar para el pago certificación que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal si la empresa lo requiere. 23. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. II. Obligaciones Generales: 1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hacen parte integral del contrato. 2. Atender en forma oportuna los requerimientos que realice el Supervisor del contrato. 3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial. 4. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. 5. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios pactados. 7. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía exigida en el contrato. 8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones, que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato. 9. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades. 10. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato. 11. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 12. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato. 13. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del Supervisor del contrato, dentro del término que pacten las partes.14. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza. 15. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Cualquier información adicional y de verificación puede ser consultada al siguiente número telefónico: 601-3147300 ext.10064.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de junio año 2025 a solicitud de interesada (o).



CLAUDIA MILENA COLLAZOS SAENZ

COORDINADORA

GRUPO INTERNO DE CONTRATACION

Aprobado el: 26/junio/2025 10:37:18 p. m.

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Angela Nedyibia Muñoz Niño	angmunoz [25/junio/2025 11:18:23 a. m.]
Aprobó	Claudia Milena Collazos Saenz	clcollazos [26/junio/2025 10:37:18 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.

CERTIFICACION DE CONTRATO

ENTIDAD CERTIFICADORA	INTEGRAL LTDA
NIT	830.500.725-8
CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No INT 02-005
CONTRATISTA	SMART P SAS
NIT	900.795.749-3
OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑO, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y PROTOCOLOS, PARA LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS EN LA ATENCIÓN DE LAS VULNERACIONES DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE LA VALIDACION CON ACTORES CLAVES DE LA ENTIDAD Y LA COMUNIDAD.
DURACION	DIEZ (10) MESES
VALOR	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($658.200.000,oo)
FECHA DE EJECUCION	Inicio: 02 de Febrero de 2023 Fecha de finalización: 06 de Diciembre de 2023
Grado de Cumplimiento	Terminado a tiempo y a Satisfacción

La siguiente certificación se expide a los diez (10) días del mes de Enero de 2024

Atentamente,

MIREYA MARINA ARANGO CUCUNUBA
Representante Legal

RADICADO NO.: 20250050010324928 1

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

NIT 800.186.061-1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que consultada la plataforma **Secop II** y la información que reposa en el Grupo de Contratación, se verifica que y la sociedad **SMART P S.A.S.**, identificada con NIT. 900.795.749-3, representada legalmente por **RICARDO LUIS PRADO RINCONES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.935.520, suscribió con la Defensoría del Pueblo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. CD-742-2024.

OBJETO:- "CONTRATAR EL SERVICIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SaaS DENOMINADA PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO 'APP CONTIGO', PARA LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS EN LA ATENCIÓN DE LAS VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DELEGADA DE LA MUJER Y ASUNTOS DE GENERO, HERRAMIENTA DENOMINADA "PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD."

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/03/2024
FECHA DE INICIO	22/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR INICIAL DE CONTRATO	$2.377.386.876.
HONORARIOS MENSUALES	N/A

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA;- a: I. Obligaciones Específicas y Generales: A. Obligaciones específicas: 1. Entregar Licencias de uso que amparan legalmente a los usuarios que tendrán acceso y uso de la solución tecnológicas de acuerdo a la normatividad vigente para estos casos, mediante usuarios y contraseñas desde el aplicativo Web y APP para 67 funcionarios y 43 Duplas garantizando su acceso para la vigencia 2024. 2. Brindar soporte de toda la solución (WebSite, Plataforma y APP Contigo) de 42 regionales y Nivel Central, de acuerdo a los lineamientos del supervisor del contrato. 3. Brindar mensualmente asistencia, soporte, actualización, sostenibilidad y mesa de ayudas a Nivel Central y Regionales, durante la vigencia 2024. 4. Bridar seguridad e integridad de los datos. 5. Atender virtual o presencial las actividades programadas con anticipación o las solicitudes recibidas a través de los medios dispuestos para recepcionar las peticiones, quejas, reclamos o necesidades que se generen por el mismo uso de los módulos que conforman la solución. 6. Acompañar a través del servicio de Mesa de Ayudas y atención de las solicitudes de los usuarios finales, que vayan surgiendo durante la usabilidad de la Plataforma o la APP. 7. Supervisar la Base de Datos MySQL, respecto de la información almacenada en el servidor que la Defensoría Del Pueblo haya dispuesto para tal fin. 8. Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, mediante procesos de copias o Backus programados y salvaguardando la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural. 9. Brindar acompañamiento, análisis y desarrollo de nuevas funcionalidades a petición de los funcionarios licenciados y que usen la APP o la Plataforma. (Estos se realizarán siempre y cuando estén cubiertos en el objeto inicial del contrato, en caso contrario se cotizarán de acuerdo a su grado de complejidad). 10. Garantizar la recopilación de los requerimientos y diseño de caso de historias de usuario, cuando sea determinado por el supervisor del contrato. 11. Generar la documentación técnica y manuales de usuario actualizados, de acuerdo a las nuevas versiones de la solución y las que solicite la supervisión del contrato 12. Dar trámite a los requerimientos del Supervisor en un plazo

máximo de 24 horas. Obligaciones Generales: 13. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 14. Presentar informes mensuales de gestión, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 15. Presentar para el pago certificación que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal si la empresa lo requiere. 16. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía exigida en el contrato. 17. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 18. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato. 19. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos. 20.Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. 21. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. 22. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST. 23. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría. 24. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada. 25. Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.

Cualquier información adicional y de verificación puede ser consultada al siguiente número telefónico: 601-3147300 ext.10064.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de junio año 2025 a solicitud de interesada (o).

CLAUDIA MILENA COLLAZOS SAENZ

COORDINADORA

GRUPO INTERNO DE CONTRATACION

Aprobado el: 26/junio/2025 10:52:56 p. m.

Hash: CEE-e4d33be6100c94fb107c3beeeb515330a45f234c

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Angela Nedyibia Muñoz Niño	angmunoz [25/junio/2025 11:45:31 a. m.]
Aprobó	Claudia Milena Collazos Saenz	clcollazos [26/junio/2025 10:52:56 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados. Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta

De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.

RADICADO NO.: 20250050010325075I

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

NIT 800.186.061-1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que consultada la plataforma **Secop II** y la información que reposa en el Grupo de Contratación, se verifica que y la sociedad **SMART P S.A.S.,**, identificada con NIT. 900.795.749-3, representada legalmente por el señor **ALDAIR ALBERTO GUZMAN ROSSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.915.905, suscribió con la Defensoría del Pueblo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No. CD-1042-2024

OBJETO: - CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DE UN MODULO DE LA SOLUCION TECNOLOGICA INTEGRADA TIPO SaaS DENOMINADA PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO 'APP CONTIGO', PARA LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS EN LA ATENCION DE LAS VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DELEGADA PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, HERRAMIENTA DENOMINADA "PROYECTO VESTA UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/05/2024
FECHA DE INICIO	04/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR INICIAL DE CONTRATO	$1.314.149.087.
HONORARIOS MENSUALES	N/A

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA;- a: I. Obligaciones Específicas y Generales: A. Obligaciones del contratista: 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas del numeral 2.2.1. Condiciones técnicas exigidas. 2. Entregar Plan de trabajo de la solución tecnológica. 3. Realizar el levantamiento y un análisis detallado de la información de los procesos, procedimientos y manuales de la atención que se brindan. 4. Realizar la parametrización e implementación de la solución tecnológica 5. Capacitar en el uso y buen manejo de las opciones que conforman la solución a cada uno de los usuarios que integraran el ciclo de gestión. Realizar la migración de la información para ingresar los datos básicos y parametrización a las tablas que conforman la estructura de la Base de Datos de la solución. 6. Realizar el proceso de integración con los sistemas misionales de la entidad y la solución propuesta. 7. Brindar asistencia, soporte, actualización, sostenibilidad y mesa de ayudas (Mensual / Nivel Central y Regionales) durante la ejecución del contrato. 8. Recopilar y entregar los requerimientos y diseños de casos de uso e historias de usuario. 9. Elaborar la arquitectura de la solución tecnológica que incluya infraestructura que soporta la solución, modelado de los datos, controles de seguridad de la información, rediseño de la base de datos y de cada uno de los formularios que integraran los módulos que conforman la aplicación, en sus versiones WEB y APP. 10. Entregar toda la documentación que se generó al momento de elaborar toda la arquitectura de la solución, tales como: manuales técnicos de la solución y de la data lake, diccionario de datos, modelo entidad relación, linaje de datos, diagrama de red, diagrama de arquitectura de toda la solución, flujos de los procesos, documentación técnica de los Api's y código fuentes generados o creados en la solución. 11. Entrega de código fuente y accesos a todos los componentes como base de datos, data lake, componentes de red y de nube. 12. Generar las vistas necesarias para los reportes que se requieran desde la data lake o base de datos. 13. Almacenar la data en data lake y en la base de datos de acuerdo con la arquitectura definida y construcción API para alimentar la data lake del centro de analítica. 14. Realizar pruebas funcionales y técnicas de la solución tecnológica suministrada. 15. Implementar la solución tecnológica. 16. Instalar y configurar la solución tecnológica. 17. Realizar

pruebas de vulnerabilidad de la solución, entregando el reporte de cumplimiento de los requerimientos mínimos de seguridad, alineados a las políticas de seguridad definidas por la Defensoría del Pueblo. 18. Generar las licencias de uso que amparen legalmente a los usuarios (Nivel Central y Regionales) que tendrán acceso y uso de la solución tecnológica de acuerdo con la normatividad vigente para estos casos, mediante un usuario y contraseña desde el aplicativo Web y APP, una vez este toda la solución debidamente implementada. 19. Brindará soporte en la nube de toda la solución (WebSite, Plataforma y APP), seguridad e integridad de los datos, procedimientos de respaldo y salvaguarda de la información mediante protocolos avanzados de seguridad encriptada, además apoyo técnico de manera presencial, virtual o remota, atendiendo actividades programadas con anticipación o las solicitudes recibidas a través de los medios dispuestos para recepcionar las peticiones, quejas, reclamos o necesidades que se generen por el mismo uso de los módulos a nivel central y regionales. 20. Realizar los requerimientos del Supervisor en un plazo máximo de 24 horas. 21. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 22. Presentar informes sobre avances de su gestión, en cualquier momento que lo requiera el Supervisor, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 23. Presentar para el pago certificación que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal si la empresa lo requiere. 24. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. 25. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía exigida en el contrato. 26. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 27. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato. 28. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. 29. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST. 30. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG- SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría. 31. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada. 32. Gestionar y presentar mensualmente ante el Supervisor del Contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros de las actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificación presentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato.

Cualquier información adicional y de verificación puede ser consultada al siguiente número telefónico: 601-3147300 ext.10064.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de junio año 2025 a solicitud de interesada (o).



CLAUDIA MILENA COLLAZOS SAENZ

COORDINADORA

GRUPO INTERNO DE CONTRATACION

Aprobado el: 26/junio/2025 11:01:36 p. m.

Hash: CEE-52b83310533c7fde39b78839215ec763127c189c

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Angela Nedyibia Muñoz Niño	angmunoz [25/junio/2025 12:13:02 p. m.]

Aprobó	Claudia Milena Collazos Saenz	clcollazos [26/junio/2025 11:01:36 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario "escaneando el siguiente Código QR.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

SISTEMAS INTEGRALES EN GESTION DE LA INFORMACION SAS
NIT: 900.496.283-0

CERTIFICA QUE

Nombre del Contratista: SMART P SAS
NIT: 900.795.749-3

Ha ejecutado el contrato de Prestación de Servicios No. 03 – 2024 bajo las siguientes condiciones:

Objeto Contractual: Diseño, implementación y puesta en marcha de una estrategia Integral y protocolos, para la prevención de violencias basadas en género, mediante la reactivación de rutas de atención con los actores que participen en el ciclo de gestión en la entidad.

Fecha de Suscripción: 04 de Marzo de 2024
Fecha de Inicio: 06 de Marzo de 2024
Fecha de Finalización: 10 de diciembre de 2024
Valor: Quinientos diez millones trescientos mil pesos mcte ($510.300.000,oo)

Durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el mismo, ejecutando las actividades conforme a los términos y condiciones pactadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2025.

LORENA PAOLA PRADO ARANGO
GERENTE

Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica	**RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIENES Y/O SERVICIOS**	Código: GC-F06
		Versión: 04
		Fecha: 18-11-2024
		Página: 1 de 4

						PERIODO DEL INFORME	
TIIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO		DESDE	HASTA
PARCIAL		FINAL	X	3489-2025		22/10/2025	31/12/2025
N° PROCESO CONTRATACIÓN SECOP	DC-SM-CD-213-2025						
CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CAUCA						
CONTRATISTA	SMART P SAS R.L. RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA						
No. DE IDENTIFICACIÓN	900795749-3 12.562.500						
No. DE CELULAR Y/O TELÉFONO	3216997651 - 3007220530						
CDP No.	5848 – 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025			CRP No.		9422 – 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	03-2.3.6.45.02.1000.05.2.3.2.02.02.08-997						
NUMERO DE PAGO	02						
VALOR A PAGAR	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($177.024.016, oo)						
BALANCE FINANCIERO							
VALOR DEL CONTRATO	$ 554.175.112						
VALOR EJECUTADO					$ 554.175.112		
SALDO POR EJECUTAR					$ 0		
SEGURIDAD SOCIAL	No. PLANILLA		92374362		TOTAL PAGADO		$ 11.544.900,00

OBJETO DEL CONTRATO
EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ACTUALIZAR LA FUNCIONALIDAD APP Y SERVICIO WEB DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE RECOPILE INFORMACIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
JUSTIFICACIÓN Y DETALLLE DE ACTIVIDADES Y/O BIENES

La suscrita supervisora del contrato 3489-2025 certifica que el contratista ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que, el servicio web de la herramienta tecnológica para recopilación de información de víctimas de violencia, adquirida por el Departamento del Cauca en el marco del contrato suscrito con SMART P SAS R.L. RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA; se realizo el respectivo seguimiento (Factura SMA No. 183 del 17 de diciembre de 2025), verificados y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato y la ficha técnica de Colombia Compra Eficiente:

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN

1. INTRODUCCION:

El presente informe tiene como finalidad documentar y certificar la ejecución total y satisfactoria del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3489-2025, suscrito entre la empresa SMART P SAS y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General

Actualizar y optimizar la funcionalidad de la aplicación móvil (APP) y la plataforma así como también fortalecer los canales de recolección de información para el registro de víctimas de violencia basada en género (VBG), con el fin de mejorar la oportunidad y precisión de los datos recopilados en el Departamento del Cauca.

Los objetivos principales de los entregables del contrato se centraron en garantizar la operatividad, usabilidad y sostenibilidad de la herramienta tecnológica actualizada.

Objetivos Específicos

1. Proveer una plataforma tecnológica estable, segura y con funcionalidades mejoradas para la recolección estandarizada de información de las víctimas de violencia de género.

2. Asegurar la correcta implementación y puesta en marcha de las actualizaciones, resolviendo incidentes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar que el personal operativo y administrativo que se encargan de manejar esta red de apoyo a las víctimas de género en todo el Departamento del Cauca, adquiera las habilidades y conocimientos necesarios para la correcta utilización y explotación de la aplicación móvil y el servicio web actualizado.
4. Garantizar la continuidad operativa y licenciamiento de la solución integrada (Plataforma y APP) bajo el modelo SaaS durante la vigencia 2025.
5. Verificar y validar la correcta integración de las nuevas funcionalidades con el sistema de gestión de bases de datos, asegurando la integridad y confidencialidad de la información sensible de las víctimas.
6. Proveer una plataforma tecnológica estable, segura y con funcionalidades mejoradas para la recolección estandarizada de información de las víctimas de violencia de género.

3. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON:

3.2.1 Acceso al Sistema de Información y Seguridad de los Datos

3.2.2 Fortalecimiento del uso y apropiación del Sistema de Información.

A. Socialización, Capacitación y Actualización de Conocimientos

B. Proceso de Soporte a Usuarios Escalable

EVIDENCIA:

- ACTAS DE SOCIALIZACION
- LISTADO DE ASISTENCIA

- REGISTRO FOTOGRAFICO

Mesa de ayudas

1. Canales de Soporte Implementados

3. Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas

3.2.3 Productos entregables.

NOTAS
El Supervisor y/o Interventor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas, dentro del período de tiempo comprendido entre el 22 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.

DATOS DEL INTERVENTOR	
NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
DEPENDENCIA	N/A
FIRMA	N/A
DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DORICELL CHAVES JIMÉNEZ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE LA MUJER
FIRMA	
DATOS APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	
DEPENDENCIA	
FIRMA	
FECHA ELABORACIÓN	31/12/2025

ACUERDO ESTRATÉGICO CON SOCIO IMPLEMENTADOR EN TERRITORIO No. 2025-1359 **CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SMART P S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **RODOLFO GIOVANNI CANCHILA SUÁREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.493 expedida en Bogotá, quien en calidad de Jefe de Oficina Grado 02 - Oficina Comercial y de Mercadeo del **ICETEX,** nombrado mediante Resolución 1549 del 11 de octubre de 2018 y posesionado mediante Acta número 039 del 17 de octubre de 2018, facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** con **NIT 899.999.035-7**, por una parte y por la otra, **RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.562.500 expedida en Santa Marta, quien en su calidad de Representante legal de la sociedad **SMART P S.A.S.** con **Nit. 900795749-3,** constituida por Documento Privado No. 1 de 27 de noviembre de 2024, quien en lo sucesivo se denominará **EL ALIADO,** referidos individual o conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Acuerdo Estratégico, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, fue creado por el Decreto Ley No 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley No. 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380, 381 y 382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial, cuya finalidad es promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

2. Que el Plan Estratégico del ICETEX, el cual está definido para un periodo de 2023-2026 y busca materializar la transformación y fortalecimiento integral de la entidad, pone como eje central un propósito superior: ***Promovemos el progreso social, acompañando los proyectos de vida de las y los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior.*** De esta manera, se establecen 4 lineamientos estratégicos de los que se desprenden 5 objetivos y 8 programas que harán que la entidad haga realidad la transformación propuesta, y siga cumpliendo los objetivos para los que fue creada.

3. Que Comunidad ICETEX, es uno de los 8 programas del Plan Estratégico, que nace como respuesta al propósito superior de seguir colocando en el centro de la entidad a los beneficiarios para el desarrollo de las acciones, planes y proyectos. De esta manera, el programa de Comunidad ICETEX también responde a los lineamientos estratégicos y al objetivo cinco de este Plan: **Crear y consolidar una red de apoyo que asesore, acompañe y dinamice el desarrollo personal y profesional de los usuarios a lo largo de su trayectoria educativa**.

4. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 26 del 29 de julio de 2022, se aprobó la expedición de la adopción de la ***"Política de Guía, Información y Acompañamiento: "Comunidad ICETEX"*** como parte integral del propósito de la entidad. Esta política tiene como proposito superior **facilitar el desarrollo de trayectorias educativas completas, la interacción de los usuarios, el fortalecimiento y sostenibilidad institucional**. Esta política se ha diseñado sobre cuatro pilares fundamentales, los cuales son interdependientes y forman el modelo de guía, información y acompañamiento al usuario. El orden de los pilares es: **Orientación y acompañamiento al usuario**, seguido por las **redes de participación**, **el trabajo con regiones y el enfoque diferencial**; en tercer nivel el **desarrollo de capacidades para la vida**, y los tres anteriores soportados transversalmente en la **investigación, monitoreo y evaluación de las acciones.**

5. Que el segundo elemento clave de la política se categoriza como momentos, los cuales definen el periodo en que se encuentra el usuario en cuanto a su trayectoria educativa y su relación con ICETEX. Está dividida en tres etapas claves que son:

    - **ANTES (Explora) :** Acceso informado a educación superior. Toma de una decisión informada y proyecto de vida, para la transición a programas de educación superior.

- **DURANTE (Transforma)** : Avance educativo. Fortalecimiento de capacidades para la permanencia y finalización de programas; y potenciar la experiencia educativa de los participantes, mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales y de liderazgo.
- **DESPUÉS (Consolida) :** Proyección profesional. Dinamizar y acompañar el proceso de transición y permanencia en la vida productiva (empleo y emprendimiento y continuidad académica).

6. Que Asimismo, en el Plan Estratégico también se incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015–2030, una iniciativa promovida por las Naciones Unidas. La Agenda 2030 establece 17 ODS integrados e indivisibles que abordan de manera conjunta los ámbitos económico, social y ambiental. Su propósito principal es erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar los recursos necesarios para las generaciones futuras, promoviendo un desarrollo sostenible.

7. Que al realizar un análisis de los ODS, la entidad identificó una estrecha vinculación con el ODS 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos". Este objetivo fue destacado como prioritario en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas en 2019 (ONU, 2019). En consonancia con este enfoque, la entidad se alinea con diversas metas internacionales orientadas al cumplimiento del ODS 4, las cuales guardan relación directa con el acuerdo estratégico que se propone llevar a cabo y que se citan a continuación:

   *Meta 4.5 De aquí a 2030, **eliminar las disparidades de género** en la educación y asegurar el **acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza** y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situación de vulnerabilidad."*

   *"Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, **la igualdad de género**, la promoción de **una cultura de paz y no violencia**, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible."*

   *"Meta 4.8 De aquí a 2030, construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las **diferencias de género**, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, **no violentos**, inclusivos y eficaces para todos."*

8. Que para dar cumplimiento al **Plan Estratégico** y a la ***"Política de Guía, Información y Acompañamiento: "Comunidad ICETEX"* del ICETEX** que se ha mencionado, se proyecta la formalización de un Acuerdo Estratégico con una entidad pública o privada que contribuya a la prevención de diversas formas de violencia, incluidas las basadas en género, al interior de la comunidad ICETEX. Esta alianza tendrá como propósito fortalecer capacidades, sensibilizar frente a imaginarios y prácticas normalizadas, y fomentar una cultura del respeto, la equidad y la corresponsabilidad, mediante acciones pedagógicas con enfoque territorial, preventivo y criterios de sostenibilidad institucional

9. Que, en el contexto colombiano, la violencia ha sido una constante histórica que afecta profundamente la estructura social, el desarrollo humano y la seguridad ciudadana. Aunque el país ha avanzado en materia de justicia y derechos humanos, las cifras actuales evidencian que diversas formas de violencia —como la intrafamiliar, la infantil, y la relacionada con grupos armados ilegales— continúan generando graves afectaciones. En este escenario, el Estado tiene la obligación jurídica y ética de intervenir mediante estrategias efectivas de prevención, visualizándose desde la urgencia de implementar campañas y programas sostenibles que apunten a la erradicación de la violencia estructural en las entidades que lo conforman.

10. Que las cifras más recientes indican que la violencia continúa afectando gravemente a la población colombiana. Por ejemplo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal1 y la Policía Nacional2, durante el año 2023 se registraron más de 109 674 casos de violencia

intrafamiliar, lo que equivale a una víctima cada cinco minutos. En los primeros meses de 2024, se reportaron 19 447 casos sospechosos, lo que representa un promedio de 353 víctimas por día.

11. Que en cuanto a la violencia contra menores de edad, los datos también son alarmantes. Entre enero y agosto de 2024 se registraron 375 homicidios de niños, niñas y adolescentes, y 11.871 posibles casos de abuso sexual. La Procuraduría General de la Nación, en su informe de abril de 2024, indicó que se documentaron 177 homicidios de menores y 11 195 situaciones de violencia infantil, incluyendo 5.889 exámenes por presunto abuso sexual.

12. Que la Ley 1257 de 200812 (Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres) en el artículo sexto en el que se obliga al Estado a adoptar medidas integrales de prevención y atención, el artículo séptimo el cual ordena a las entidades a desarrollar campañas de educación y sensibilización institucional respecto a las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y el artículo octavo el cual exige que las entidades públicas incluyan planes de acción frente a la violencia de género.

13. Que por su lado, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia13, estipula en el artículo 18, el Derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, de manera complementaria en el artículo 39 contempla el principio de corresponsabilidad entre instituciones para garantizar derechos y asimismo el artículo 41 el cual estipula el deber de prevenir y actuar frente a la violencia desde las instituciones del estado.

14. Que el CONPES 4080 de 202214 "Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país." en el que se profundiza en la Línea 3.1: Fortalecimiento institucional para la prevención y atención y Línea 3.4: Coordinación interinstitucional para una respuesta integral. Evidenciándose el mandato para las entidades deben incluir el enfoque de género en sus planes, programas y presupuestos, con acciones específicas orientadas a prevenir y erradicar las Violencias basadas en el género, garantizando rutas de atención claras, articuladas e interinstitucionales para mujeres víctimas de violencia y el deber de contribuir al fortalecimiento del SIVIGE (Sistema de Información sobre Violencias Basadas en Género) para la recolección y análisis de datos desagregados (sexo, etnia, edad, territorio, etc.).

15. Que según el Decreto 1444 de 202215 el cual de forma sintetizada podemos referir que obliga a las entidades públicas a integrar un enfoque de género transversal en todas sus acciones, capacitar continuamente a su personal, desarrollar campañas y procesos educativos contra la violencia y estigmatización, fomentar la convivencia, la reconciliación y el diálogo social, monitorear, a través de observatorios, el avance de estas políticas, diseñar acciones específicas para poblaciones en situación de vulnerabilidad y articular esfuerzos a nivel territorial e interinstitucional.

16. Que Adicionalmente, la Directiva Presidencial 001 de 2023- (Acciones para prevenir y atender las violencias basadas en género en las entidades públicas.) estípula que las entidades deben implementar una estrategia de gestión institucional que incluya promoción y difusión del protocolo y la formación sobre rutas de atención y derechos de las víctimas y asimismo el diseñar e implementar campañas pedagógicas y comunicacionales para erradicar estereotipos de género, racistas u otras discriminaciones y promover una cultura institucional de cero tolerancias a la violencia.

17. Que para adelantar las acciones anteriormente planteadas es procedente suscribir un Acuerdo Estratégico con una organización que cuente con la experiencia en herramientas basadas en tecnología de punta que permitan desarrollar las campañas y procesos educativos contra la violencia y que tenga la suficiente idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del presente Acuerdo.

18. Que después de todo el ejercicio de búsqueda se decidió que la Sociedad **SMART P S.A.S** es la mejor opción para suscribir el presente Acuerdo y desarrollar las actividades requeridas para atender las necesidades existentes y brindar la formación requerida en materia de una estrategia integral de prevención de múltiples formas de violencia, enfocándose principalmente en la violencia de género dirigida a la población usuaria de Comunidad ICETEX. Es quien

cuenta con la capacidad necesaria para llevar a cabo la implementación en territorio, lo cual es una las condiciones más importantes para lograr la correcta ejecución de dicho Acuerdo y poder llegar a los jóvenes que se encuentran en zonas apartadas sin tener las oportunidades de acceder a este tipo de iniciativas.

19. Que **SMART P S.A.S**, es una empresa dedicada a suministrar e implementar sistemas de información para ambientes escritorio, web y móvil, cubriendo todas sus fases, como son; análisis, diseño, desarrollo, implementación, asistencia y actualización, además de ofrecer servicios complementarios a éstos, brindándoles soluciones accesibles, eficientes y eficaces con la mejor y más moderna tecnología de punta, con una excelente relación costo beneficio y precedidos de la excelencia en la prestación de nuestros servicios.

20. Que en Sesión Virtual Extraordinaria del Comité Estratégico del ICETEX realizado entre los días 14 al 19 de agosto de 2025, se recomendó la celebración del presente Acuerdo Estratégico.

Que, con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Acuerdo Estratégico, el cual se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, el Anexo No. 5 (Acuerdos Estratégicos) del Manual de Contratación, por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes:

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Acuerdo estratégico para llevar a cabo una estrategia integral de prevención de múltiples formas de violencia, enfocándose principalmente en la violencia de género dirigida a la población usuaria de Comunidad ICETEX, con acciones pedagógicas, comunicacionales e institucionales en contextos urbanos rurales y nacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE: Para el siguiente acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Población usuaria Comunidad ICETEX: En el marco de trabajo de ICETEX, el término usuario estará asociado a las personas que tienen interés o son titulares de los productos o servicios que ofrece la entidad para acceder, permanecer y graduarse en la educación superior, lo que les permite completar su trayectoria educativa o, aquellos que hacen parte de las redes de interacción creadas alrededor de la entidad.

ICETEX y SMART P S.A.S., han decidido aunar esfuerzos con el objetivo de promover la prevención de violencias múltiples entre ellas las violencias basadas en genero entre población beneficiaria de Comunidad ICETEX, sus familias y los colaboradores de la entidad. Ambas entidades planean articular de manera conjunta diversas actividades orientadas a brindar herramientas que contribuyan al objeto del acuerdo estratégico. Estas iniciativas están previstas para fortalecer las competencias y conocimientos en prevención de violencias de la población impactada, permitiéndoles tomar decisiones informadas respecto al derecho de sus ejercicios humanos.

Para lo cual se llevarán a cabo las jornadas presenciales o virtuales conforme al objeto del acuerdo estratégico, en las fechas, lugares, poblaciones objetivo y metodologías definidas por el ICETEX, en articulación previa con el equipo designado por la entidad. Dichas jornadas deberán desarrollarse garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, logísticos y pedagógicos establecidos por el ICETEX.

Conforme a lo anterior, se pretende impactar hasta 10.000 personas, proyectadas de la siguiente forma:

- **1.000 personas jóvenes potencialmente beneficiarias de ICETEX**, quienes serán impactadas a través de **Ferias educativas y de servicios**, espacios donde se desarrollarán actividades informativas, pedagógicas y lúdicas que promuevan la prevención de violencias basadas en género, el reconocimiento de derechos y la construcción de proyectos de vida libres de violencia.

- **150 personas cuidadoras familiares, principales, docentes y tutores**, quienes participarán en **Ferias educativas y de servicios**, orientados a fortalecer sus capacidades para generar entornos protectores, identificar señales de alerta y brindar acompañamiento oportuno a niñas, niños, adolescentes y jóvenes bajo su cuidado, contribuyendo así a la prevención de múltiples formas de violencia.

- **500 personas pertenecientes a los equipos de Comunidad ICETEX, comercial y canales de atención**, quienes serán sensibilizadas y capacitadas mediante **procesos formativos internos** que buscan incorporar un enfoque de prevención de violencias basadas en género en su gestión cotidiana y mejorar la calidad de las interacciones con usuarios, promoviendo un trato respetuoso, incluyente y libre de estereotipos.

- **8.350 personas usuarias y ciudadanía** serán sensibilizadas a través de **campañas digitales, piezas comunicativas, talleres presenciales, cartilla, un curso virtual auto gestionable**, entre otros, diseñados para incrementar el conocimiento sobre las violencias basadas en género, sus manifestaciones, rutas de atención y la importancia de la corresponsabilidad en la prevención, asegurando un impacto amplio en contextos urbanos y rurales a nivel nacional.

El alcance del acuerdo estratégico comprende la realización de actividades estructuradas bajo un enfoque pedagógico, territorial e institucional, orientadas a:

- Revisión de los niveles de conocimiento, actitudes y prácticas frente a los distintos tipos de violencia, incluyendo la de género, en la población beneficiaria.
- Fomentar el aprendizaje mediante campañas conjuntas de sensibilización que aborden de manera integral las violencias que afectan la población beneficiaria de Comunidad ICETEX.
- Fortalecer la estrategia institucional a través de la realización conjunta de un protocolo de prevención de violencias, con enfoque tanto interno (para colaboradores del ICETEX) como externo (dirigido a la población beneficiaria).
- Promover entornos seguros a través de la creación conjunta de materiales pedagógicos y contenidos multimedia que promuevan la equidad, el respeto por los derechos humanos, la diversidad y la no violencia.
- Facilitar la puesta en marcha de acciones afirmativas con enfoque territorial, que respondan a las necesidades de las regiones y aseguren una intervención pertinente.

La ejecución de estas acciones permitirá consolidar una política institucional sólida y sostenible de prevención de violencias, que transforme imaginarios colectivos, promueva relaciones sanas y fortalezca los entornos de desarrollo integral de la población joven beneficiaria del ICETEX.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL ACUERDO Y DESEMBOLSO: El valor del Acuerdo Estratégico constituido a través del presente documento será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($865.664.537)**, de los cuales ICETEX aportará en dinero un (69.81%) correspondiente a **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($604.314.537)** y el aliado aportará una contrapartida en especie correspondiente al (30.19%) por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($261.350.000).**

SMART P S.A.S	$261.350.000	30.19%
ICETEX	$604.314.537	69.81%
Total	**$865.664.537**	**100%**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos por parte del ICETEX se harán contra la entrega de avances e informe definitivo por parte de EL ALIADO, de acuerdo con el siguiente cronograma:

DESEMBOLSOS			
DESEMBOLSO	ACTIVIDADES	PORCENTAJE	VALOR
PRIMER	1	23%	$138.992.344
SEGUNDO	2 y 3	34%	$205.466.943
TERCERO	4	36%	$217.553.233
CUARTO	5	7%	$42.302.017
TOTAL		**100%**	**$ 604.314.537**

De acuerdo con el cronograma se harán cuatro desembolsos, organizados de la siguiente forma:

Primer Desembolso: Corresponde al 23% del primer aporte de ICETEX.
Valor: **$138.992.344**

Entregables:

ACTIVIDAD	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
1	**REVISION DE LOS NIVELES DE CONOCIMIENTO.**	1.Informe detallado con base a las variables identificadas a través de las encuestas virtuales y la revisión de documentos conforme a las indicaciones y requerimientos suministrados por ICETEX.

Segundo Desembolso: Corresponde al 34% del Segundo aporte de ICETEX.
Valor: **$205.466.943**

Entregables:

ACTIVIDAD	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
2	**FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y REALIZACION CONJUNTA DEL PROTOCOLO.**	. Estrategia institucional: documento orientado a garantizar la pertinencia, aplicabilidad y sostenibilidad de la estrategia de sensibilización en los distintos contextos institucionales y territoriales. . *Protocolo: Documento final socializado,* retroalimentado y con ajustes definitivos. Anexo: Las evidencias de las acciones realizadas (talleres, encuentros, mesas de trabajo, actas, fotografías).

Tercer Desembolso: Corresponde al 36% del tercer aporte del ICETEX.
Valor: **$ 217.553.233**

Entregables:

ACTIVIDAD	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
3	**CREACION CONJUNTA DE MATERIALES PEDAGOGICOS Y CONTENIDOS MULTIMEDIA.**	5. Cartilla pedagógica: 1 versión impresa y digital. Esta cartilla será aprobada y validada por la Oficina asesora de comunicaciones. 6. 1 curso virtual: con 4 módulos que se crearan conforme a los resultados de la actividad 1 con principal enfoque a la prevención, derechos de las víctimas y canales de atención existentes a nivel nacional. 7. Piezas digitales: • 5 videos cortos (30 segundos, formato redes sociales). • 5 infografías. • 6 cápsulas audiovisuales de 1–3 minutos. • 12 piezas gráficas para redes sociales. 8. Gestión de la difusión en redes sociales y pautas en tres medios de comunicación sobre la prevención de violencias basadas en género. NOTA: Respecto las cartillas impresas, se entregará un total de 100 unidades, las cuales serán impresas en papel ecológico conforme a las políticas ambientales, con un máximo de hasta 20 páginas, el contenido versará sobre prevención de los tipos de violencia y promoción de entornos seguros y protectores. Nota: Todo el contenido audiovisual, grafico deberá ser avalado y aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX.
4	**PROMOCIÓN DE APRENDIZAJES MEDIANTE CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS**	3. 24 talleres presenciales a través de ferias en las 5 territoriales. 4. Campaña digital: 60 activaciones con retos y espacios de socialización virtual. NOTA: Para las actividades en mención se entregarán junto evidencias fotográficas, videos y listados de asistencia.

Cuarto Desembolso: Corresponde al 7% del cuarto y último aporte de ICETEX.
Valor: **$ 42.302.017**

Entregables

ACTIVIDAD	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
5	**EMPODERAMIENTO DE COLABORADORES COMO PROMOTORES DE CULTURA DE NO VIOLENCIA**	5. Talleres de formación: 10 jornadas (virtuales/presenciales). 6. Simulacros formativos: 10 jornadas (virtuales/presenciales). 7. Retroalimentación de aprendizajes: 10 jornadas (virtuales/presenciales). Material de apoyo: 1 guía del facilitador, 1 kit

		digital y 1 certificado simbólico de asistencia y participación en la actividad

PARÁGRAFO SEGUNDO: De existir, serán por cuenta del ALIADO todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del presente Acuerdo Estratégico y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

PARÁGRAFO TERCERO: Todo desembolso que deba realizarse al ALIADO se hará únicamente en la cuenta que para tal efecto ésta informe al ICETEX, al momento de la suscripción del presente Acuerdo Estratégico.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez legalizado el Acuerdo Estratégico, EL ALIADO deberá allegar los siguientes documentos para efectos del desembolso: 1) Certificación bancaria. 2) RUT actualizado.

PARÁGRAFO QUINTO: El ICETEX hará los desembolsos una vez el supervisor del Acuerdo Estratégico verifique y reciba a satisfacción los siguientes documentos:

a. Factura correspondiente.
b. Informe de gestión con los avances y el cumplimiento del plan de trabajo y cronograma conforme al desembolso a facturar.
c. Certificación a satisfacción suscrita por el Supervisor, sobre las actividades y entregables en el período establecido en el plan de trabajo, para la implementación del Acuerdo Estratégico.
d. Constancia de cumplimiento para cada uno de los pagos de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aseguradora de Riesgos Laborales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF, SENA y Cajas de Compensación).

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del Acuerdo Estratégico se encuentra amparado por parte del ICETEX en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad N° 1712 del 11/08/2025 Rubro IG 332911001 por la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($604.314.537)** y por parte de EL ALIADO (en especie) a través de la certificación de aportes del 13 de agosto del 2025, expedida por la representante legal por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($261.350.000).**

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL ACUERDO: El plazo de ejecución del presente Acuerdo Estratégico será hasta el 26 de diciembre de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente acuerdo será a nivel nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA– OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: En desarrollo del objeto del presente Acuerdo Estratégico, las partes contraerán las siguientes obligaciones:

A) Generales por parte del ALIADO:

1. Ejecutar el objeto del Acuerdo Estratégico, conforme con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Acuerdo Estratégico.
3. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
4. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, enmarcados en el objeto o alcance del acuerdo estratégico.
5. Entregar al ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y

producidos en desarrollo del Acuerdo Estratégico, en medio digital de común acuerdo con el supervisor.
6. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del Acuerdo Estratégico, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
8. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Acuerdo Estratégico.

B) Generales por parte del ICETEX

1. Designar al supervisor del Acuerdo Estratégico quien ejercerá la respectiva supervisión, con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Acuerdo Estratégico.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA, ALIADO O CONSTITUYENTE y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el Acuerdo Estratégico. (Cuando aplique)
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del Acuerdo Estratégico.
5. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ALIADO O CONSTITUYENTE.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del Acuerdo Estratégico.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICETEX:

1. Revisar, validar y aprobar el cronograma de actividades, los entregables, y los contenidos pedagógicos, comunicacionales e institucionales presentados por EL ALIADO, asegurando su alineación con los lineamientos institucionales y con el objeto del presente acuerdo.
2. Brindar los lineamientos técnicos, metodológicos y comunicacionales que orienten al fortalecimiento de las estrategias institucionales de prevención y la realización conjunta del protocolo.
3. Facilitar información que requiera EL ALIADO respecto al ICETEX, en los términos y condiciones establecidos por la entidad, para la ejecución de las actividades contempladas en el Acuerdo Estratégico.
4. Realizar la convocatoria y apoyar la difusión de las acciones desarrolladas en el marco del presente acuerdo a través de los canales oficiales de comunicación de ICETEX, previa validación y articulación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.
5. Entregar a EL ALIADO las directrices de identidad visual, lineamientos institucionales de comunicación y demás documentos necesarios para la producción de los contenidos y productos del acuerdo.
6. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL, ALIADO.
7. Recibir y custodiar el material entregado por EL ALIADO durante la ejecución del acuerdo, promoviendo su uso institucional conforme a los fines y lineamientos de ICETEX.
8. Emitir observaciones y retroalimentación oportuna sobre los productos entregados, cuando se requiera, para su mejora, ajuste o validación.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ALIADO

1. Ejecutar el objeto del Acuerdo Estratégico de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado.
2. Efectuar las jornadas presenciales de formación, sensibilización o intervención previstas en el marco del presente Acuerdo Estratégico, en las fechas, lugares, poblaciones objetivo y con la metodología que indique ICETEX, en coordinación previa con el equipo designado

por la entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, logísticos y pedagógicos definidos por la misma.

3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Acuerdo Estratégico.
4. Elaborar un cronograma de actividades que permita identificar las fechas, actividades a realizar durante la ejecución del Acuerdo y los productos a entregar.
5. El ALIADO asumirá íntegra y exclusivamente todos los costos, obligaciones y responsabilidades derivados de la contratación del personal que vincule directamente para la ejecución de las actividades previstas en el presente Acuerdo. En consecuencia, el ICETEX no será responsable, en ningún caso, por obligaciones laborales, contractuales, prestacionales, tributarias, parafiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza relacionadas con dicho personal, ni por eventuales reclamaciones de terceros que se deriven de su actuación.
6. Entregar a ICETEX los derechos de uso, administración y dominio del licenciamiento de los cursos virtuales desarrollados en el marco del presente Acuerdo Estratégico, garantizando su funcionamiento autónomo y su disponibilidad permanente para uso institucional, así como la cesión de los accesos, claves, manuales técnicos y condiciones de renovación o mantenimiento, según corresponda.
7. Asumir los compromisos de la propuesta presentada y el acuerdo.
8. Realizar todas las acciones que conlleven el proceso de puesta en marcha del acuerdo estratégico en mención.
9. Apoyar con estrategias de difusión la convocatoria del Acuerdo Estratégico.
10. Administrar los recursos y coordinar las actividades acordadas en el presente Acuerdo Estratégico.
11. Aplicar las metodologías establecidas en el presente Acuerdo Estratégico.
12. Habilitar las herramientas digitales dispuestas para el Acuerdo Estratégico y brindar soporte por la vigencia del mismo y tres meses adicionales conforme a la propuesta del aliado.
13. Garantizar contar con el personal y las herramientas técnicas y tecnológicas requeridas para la ejecución de las actividades planteadas en el presente documento.
14. . Facilitar el material elaborado conjuntamente durante la implementación del acuerdo estratégico al ICETEX, para el fortalecimiento de la estrategia institucional.
15. Garantizar la coherencia institucional y la articulación con las directrices de comunicación vigentes de ICETEX, velando por que las imágenes y contenidos generados en el marco de esta alianza se elaboren en concordancia con el Manual de Imagen Institucional del ICETEX, atendiendo al respeto de los lineamientos gráficos, el enfoque inclusivo y la identidad visual de la entidad.
16. Hacer entrega completa de cada uno de los entregables establecidos en el presente Acuerdo Estratégico.
17. Apoyar las labores de difusión de los diversos contenidos realizados en el marco del presente acuerdo.
18. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del Acuerdo Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del presente Acuerdo Estratégico por parte del ALIADO estará a cargo de **RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA** y por parte del ICETEX la supervisión estará a cargo de **RODOLFO GIOVANNI CANCHILA SUÁREZ** en calidad de Jefe Oficina de Comercial y de Mercadeo o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo de los funcionarios y/o contratistas que para tal efecto se designen, de igual manera se observarán las reglas señaladas en el Anexo No 5 "Acuerdos Estratégicos", así como las definidas en el Anexo No 4 -Reglas de Supervisión del Manual de Contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas encargadas de la supervisión y control de ejecución del Acuerdo Estratégico, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en éste, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Acuerdo Estratégico principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de vacancia temporal o definitiva de alguno de los supervisores designados en esta cláusula, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus

facultades podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al **ICETEX**. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO: Cualquier modificación al presente Acuerdo Estratégico deberá hacerse de común acuerdo mediante otrosí manteniendo sus elementos esenciales. Estas modificaciones serán numeradas en forma consecutiva y deberán estar sustentados en los informes o estudios que evidencien su necesidad y la proporcionalidad de su contenido en atención a las circunstancias que les sirven de causa. El supervisor del ICETEX y el área solicitante del Acuerdo Estratégico, al evidenciar la necesidad de efectuar una modificación del mismo, presenta la respectiva solicitud ante el Grupo de Acuerdos Estratégicos, o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del Acuerdo Estratégico se podrá suspender por acuerdo de las partes, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto y compromisos del Acuerdo Estratégico. La suspensión tendrá por efecto que los compromisos convenidos no puedan hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado dentro del Acuerdo no corre mientras permanezca suspendido. La suspensión debe estar sujeta a un modo específico (plazo o condición), pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. El reinicio constará en documento suscrito por las partes que inicialmente lo celebraron. Vencido el plazo de la suspensión, su reanudación constará en un acta suscrita entre el Supervisor del Acuerdo Estratégico del ICETEX, EL ALIADO y el ORDENADOR DEL GASTO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL ACUERDO: El presente Acuerdo Estratégico se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre Las Partes; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo por cualquiera de Las Partes; **c)** Por cumplimiento del plazo pactado en el presente Acuerdo o de sus prórrogas si las hubiere; **d)** Por disolución de la persona jurídica del ALIADO **e)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que EL ALIADO se encuentre incluido en listas de control para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del ICETEX.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO: El presente Acuerdo será objeto de liquidación, la cual deberá realizarse en un plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, el ICETEX, en coordinación con EL ALIADO, elaborará el acta de liquidación respectiva. En el acta constará el porcentaje del objeto ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, y los saldos a favor de las partes, si los hubiere. También se determinarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (1). **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL ALIADO:** Procesar y entregar a la entidad toda la data de interés recopilada en el desarrollo del Acuerdo (dentro de los límites y bajo las características que describa la política de privacidad y datos personales). (2) **INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL ICETEX:** Teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, el aliado, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. La difusión autorizada del ICETEX, para efectos de la promoción del presente Acuerdo deberá realizarse cumpliendo con los parámetros establecidos por la Institución para tal efecto defina la Oficina de Comunicaciones. Los datos que entregue ICETEX deben estar cobijados dentro de los límites y bajo las características que describa la política de privacidad y datos personales. (3) **CONFIDENCIALIDAD**: La información, que le haya sido confiada o que conozcan las partes, el personal vinculado a cualquiera de ellas, y/o de cualquier persona natural o jurídica vinculado a cualquiera de las partes dentro del desarrollo del presente acuerdo y por cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial. Cada Parte y sus empleados o dependientes, se comprometen con la otra Parte a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente acuerdo, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de

pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto cada Parte, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Parte titular de la información. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Parte incumplida responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Parte que es titular de la información. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto acordado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, cada una de las Partes, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ellas sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX como titular de la marca. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este acuerdo, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante dos (2) años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso, estará sujeta a las previsiones normativas contenidas en la Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios. (4) **SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION:** Es obligación en materia de seguridad y privacidad de la información por parte del Aliado Estratégico o Constituyente cumplir con las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la información del alcance del presente acuerdo. Las partes por separado tienen las siguientes obligaciones: • Implementar y mantener operativas las prácticas de la norma ISO27001 sobre seguridad y privacidad de la información para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. • Cumplir con las obligaciones de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la información del alcance del presente acuerdo. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio; así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Convenio Interadministrativo. Adoptar, respecto de la información a la que acceda con ocasión del Acuerdo, las medidas de seguridad de acuerdo con prácticas de la norma ISO 27001:2013 o la versión vigente que aseguren la confidencialidad y no divulgación de la información entregada por la parte respectiva, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado que sea razonablemente necesario para evitar la fuga o uso no autorizado de la información y/o documentación confidencial y acepta que protegerá la información y/o documentación confidencial, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial. En el marco del presente acuerdo el ICETEX es el encargado ante la Ley 1581 de 2012, y actuará de conformidad con el artículo 18 y el constituyente en calidad de responsable de la misma ley. La entrega de información parte del aliado se hace por medio seguro con el fin de proteger la confidencialidad de los datos personales. (5) **TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES**: ICETEX y la ENTIDAD COOPERANTE acuerdan que, para efectos del tratamiento de datos personales recolectados en este Acuerdo, asumen la calidad de RESPONSABLES de la información y cualquiera de las PARTES podrá tener calidad de PARTE REVELADORA y/o de PARTE RECEPTORA. Sobre los datos personales se aplicará lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la normatividad vigente y las disposiciones internas de cada entidad, incluyendo medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Al momento de la recolección de la información, la PARTE REVELADORA debe incluir un aviso de privacidad donde se le indica a los titulares de los datos, las finalidades en el tratamiento de su información personal, la responsabilidad y políticas de protección de datos de las PARTES y los canales de atención a los derechos que les asisten. La aceptación de dicho aviso se considera evidencia de autorización para el tratamiento de la información. La PARTE REVELADORA mantendrá evidencia de la autorización del tratamiento de datos durante el tiempo que se requiera hacer uso de los datos para las finalidades establecidas en el aviso de privacidad y las compartirá con la PARTE RECEPTORA cuando esta lo solicite. Las PARTES no podrán ceder total o parcialmente los datos recaudados bajo ningún título a terceros, pero sí podrán transferirse mutuamente la información. Cada una de las PARTES designará la persona autorizada para entregar y recibir

esta información. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Son obligaciones de las PARTES como responsables: transferir datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado por el Titular, informar a la otra PARTE sobre incidentes de seguridad relacionados con la información objeto de este Acuerdo o cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, comunicar de forma oportuna a la otra PARTE todas las novedades respecto de los datos que previamente se hayan suministrado, cumplir con los demás deberes establecidos en el artículo 17 de la ley 1581 de 2012, las establecidas en el presente documento y la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando los titulares consideren que la información objeto de este Acuerdo deba ser objeto de corrección, actualización o supresión, o adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad vigente, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento el cual será tramitado de conformidad con la política de protección de datos personales de cada uno de los responsables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - USO DE LA MARCA ICETEX: Teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada EL ALIADO, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. La difusión autorizada del ICETEX, para efectos de la promoción del presente Acuerdo deberá realizarse cumpliendo con los parámetros establecidos por la Institución para tal efecto defina la Oficina de comunicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	En atención a las compromisos y cuantía del Acuerdo, el socio implementador deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del Acuerdo, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ", MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – NIT. 899.999.035-7, con una compañía de Seguros o en una entidad bancaria, debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de garantía	Duración Convenio o Acuerdo estratégico	Duración adicional al Convenio o Acuerdo Estratégico	Porcentaje
Cumplimiento	Desde la suscripción del Acuerdo, Hasta la liquidación del mismo.	4 meses	10% del valor del Acuerdo
Calidad del Servicio	Desde la suscripción del Acuerdo, Hasta la liquidación del mismo.	4 meses	10% del valor del Acuerdo
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Desde la suscripción del Acuerdo, Hasta la liquidación del mismo.	3 años	5% del valor del Acuerdo

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL ALIADO con ocasión de las reclamaciones efectuadas por ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Acuerdo Estratégico la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ALIADO debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del Acuerdo Estratégico. Igualmente, deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del mismo,

así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaran a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: Si alguna de las partes firmantes del acuerdo se encontraren dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o fondos y de llegar a resultar inmiscuidos en alguna investigación de cualquier tipo (penal o administrativa) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, el ICETEX tendrá derecho de terminar unilateralmente el acuerdo sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar a alguna de las partes.

Las partes firmantes del presente acuerdo Estratégico se obligan para el ICETEX, a: 1) no utilizar el objeto de este Acuerdo utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas; 2) para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas; 3) informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y 4) suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite el ICETEX, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el LA/FT.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las Partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011. El juramento se entiende prestado con la firma del presente Acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL ALIADO se obliga a mantener indemne AL ICETEX de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones, o las de sus empleados o de sus dependientes, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El ICETEX obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre éste y EL ALIADO. Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente Acuerdo ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Acuerdo lleguen a contratar, por cualquier causa, EL ICETEX o EL ALIADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL ACUERDO: Hacen parte integral del presente Acuerdo Estratégico:

1. El Documento Previo, sus soportes y anexos.
2. Documentos de Representación y facultades del ALIADO
3. El certificado de disponibilidad presupuestal
4. Certificación de Recursos del 13/08/2025 expedida por el ALIADO
5. La propuesta del ALIADO
6. Cronograma.

7. Presupuesto
8. Matriz de Riesgos.
9. Documentos de legalización del Acuerdo.
10. Informes de seguimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: 1) **ICETEX:** Cra 3 No. 18-32 en la ciudad de Bogotá D.C – Correo Electrónico: rcanchila@icetex.gov.co ; 2) **EL ALIADO:** CRA 1 NO 22 - 58 OF 502 EDIFICIO BAHIA CENTRO – Centro Municipio: Santa Marta, Magdalena, Correo Electrónico: info@smartp.co

CLAÚSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Acuerdo Estratégico se perfecciona con la firma de las Partes. Para su ejecución se requiere del respectivo Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio por las Partes.

CLAÚSULA VIGÉSIMA SEXTA. -PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente Acuerdo Estratégico, el ICETEX lo publicará en el Secop II.

Para constancia de todo lo anterior se firma el día 22 de agosto de 2025.

POR EL ICETEX

RODOLFO GIOVANNI CANCHILA SUÁREZ
Jefe Oficina de Comercial y Mercadeo

POR EL ALIADO

RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA
Representante Legal

Proyectó: Claudia Sonia Zambrano Bogoya –Abogada Grupo de Acuerdos Estratégicos

Revisó: Italo Emiliano Gallo Ortiz-Abogado Asesor Grupo de Acuerdos Estratégicos
Revisó: Sandra Milena Márquez Parra – Coordinadora Grupo de Acuerdos Estratégicos

Profesionales		Apoyo a la Gestión	X

Contrato No.	**120.13.07.523.2025**	**Fecha:**	**02 de octubre de 2025**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**		
Nit:	**805.001.868-0**		
Contratista:	**SMART P S.A.S**		
Identificación:	**NIT 900795749-3**		

PATRICIA MARTINEZ mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.915.457 en calidad de Rectora mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100.03.02.357.2023 del 30 de agosto de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta de posesión N° 132.24.013 del 01 de septiembre de 2023, actuando en nombre y representación de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte con NIT. 805.001.868-0, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ESCUEL**A, por una parte; y por la otra **SMART P S.A.S**, identificada con el **NIT No. 900795749-3** quien es Representada legalmente por el señor **RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.562.500,** quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar con sus propios medios con autonomía técnica y administrativa los servicios de apoyo a la gestión en la implementación, operación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada, bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), destinada a la Unidad de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, orientada a la recepción de denuncias y el acompañamiento integral de víctimas de violencias basadas en género, con el propósito de fortalecer los procesos institucionales de prevención y restablecimiento de derechos, a través de la organización de una macroestructura que articule a la población estudiantil y a los funcionarios vinculados al ciclo de gestión de la Institución
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato, será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, con una duración de la suscripción de doce (12) meses.
3) Obligaciones:	El contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Actividades de Implementación y Configuración •Realizar Implementación del software "Proyecto Vesta". ✓ El contratista deberá entregar Informe de implementación final con la estructura completa del software en funcionamiento. ✓ Realizar entrega del Plan de proyecto actualizado con hitos y cronograma detallado de la implementación. ✓ Llevar a cabo capacitaciones técnicas cuando sea requerido durante el termino de suscripción de la licencia • Realizar configuración y parametrización de la información básica. ✓ Elaborar documento de configuración del sistema detallando los parámetros establecidos (por ejemplo, perfiles de usuario, roles y reglas de negocio). ✓ Entregar base de datos de prueba cargada con datos de la institución para validación. 2. Actividades de Capacitación • Realizar Capacitación de usuarios. ✓ Presentar plan de capacitación que incluya el temario, la duración de 115 minutos y la lista de asistentes. ✓ Entregar Certificado de asistencia emitido por el proveedor para los participantes. 3. Actividades de Soporte y Mantenimiento • Brindar Soporte técnico y mantenimiento.

	✓ Entregable: Documento de protocolo de mesa de ayuda (Service Level Agreement - SLA) detallando tiempos de respuesta, horarios y canales de atención. ✓ Entregable: Informes de seguimiento mensual con el número de incidentes reportados, tiempo de resolución y estado de las actualizaciones. 4. Actividad de Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 • Actividad: Protección de Datos Personales. ✓ Descripción: El contratista debe garantizar que el manejo, almacenamiento y tratamiento de los datos personales a través del aplicativo se realice en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. ✓ Entregable: Certificación de cumplimiento del proveedor que garantice el tratamiento de datos conforme a la normativa colombiana, incluyendo el aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de información. ✓ Entregable: Documento técnico que describa las medidas de seguridad lógicas y físicas implementadas para proteger la información personal, como encriptación, control de acceso y copias de seguridad. • Desarrollar las demás actividades derivadas o conexas asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades que se presenten y que tengan relación directa con el objeto contractual • Firmar el Compromiso y Reserva de Información Institucional para el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, descritas en el formato GA.134.43.04.19. • Presentar ante el supervisor del contrato, el informe que evidencien el cumplimiento del objeto y actividades contractuales y el soporte de seguridad social, conforme las fechas que le indique el supervisor. (Nota: Las demás obligaciones del contrato se encuentran en el numeral 2.2 del Documento de Estudio Previo, denominado "Actividades Generales".)
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($160.549.806) M/cte., valor que incluye las retenciones en la fuente, estampillas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar, de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) efectuada por la Dirección Técnica de Tesorería, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 001575 de 30/09/2025, con cargo a la imputación presupuestal 2320202009 – servicios para la comunidad sociales y personales, CPC 92919 – otros tipos de servicios educativos y de formación N.C.P, garantizando la existencia de los recursos requeridos para la financiación del proceso contractual La contratación que se adelante con el presente documento de estudios previos. Se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2034, articulado al Direccionamiento Estratégico: Bienestar para la Comunidad Universitaria, específicamente en la Línea de Acción: Formación integral como referente para la institución, que responde a la estrategia de desarrollar una oferta de servicios y programas de bienestar que cubra a todos los sectores de la Institución de manera diversa e inclusiva. Este requerimiento se formula en desarrollo del Proyecto de Inversión No. 6-6.1-6.1.1-1.20-2025, elaborado por la Dirección Técnica de Planeación, en articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo correspondiente a la línea de Bienestar Universitario.
5) Forma de pago:	Los Pagos se harán en forma parcial en dos pagos de la siguiente manera: PRIMER PAGO: Por la suma de ($81.400.170.00), una vez se entregue la implementación y las licencias de uso de la solución. SEGUNDO PAGO: Por un valor de ($79.149.636.00), después de realizar la socialización, capacitación en el uso y bondades de la solución a los funcionarios que participen en el ciclo de gestión Para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación: 1. Factura

	2. Formato de informe de actividades que demuestre el Avance de acuerdo con los requerimientos de la ficha técnica (el cual debe estar acompañado de los medios que evidencien la ejecución del objeto contractual). 3. Certificado de Pago de la Seguridad Social firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal que indique estar al día en el pago de los Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). PAGOS: La forma de pago que se pacte en el contrato, quedará sujeta al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de acuerdo a la radicación de la Factura, incluido el valor del IVA, más los descuentos de ley por concepto de timbre, estampillas, tasas y otro.
6) Garantía:	En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía. Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	El término de duración del contrato más 4 meses más.

TÉRMINO DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. La garantía deberá constituirse por parte del **CONTRATISTA** dentro de los CINCO (05) días siguientes a la suscripción del contrato y enviar la correspondiente póliza a través del correo electrónico juridica@endeporte.edu.co o de manera física a la siguiente dirección Calle 9 #34-01, ciudad de Cali. La aprobación de la GARANTÍA ÚNICA se realizará a través de un Acta aprobada por la Rectora de la Institución. Como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. En caso de que haya necesidad de Modificar el contrato para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso (Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015 "Restablecimiento o Ampliación de la Garantía).

7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	LA ESCUELA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a LA ESCUELA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

12) Clausulas integradas al contrato:	El contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ESCUELA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Está debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g) Los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. h) Se compromete a darle cumplimiento a las obligaciones conforme a lo establecido en el presente contrato dentro de los plazos y condiciones pactadas. i) El contratista deberá informar al Supervisor por escrito cualquier circunstancia que pueda llegar afectar la ejecución contractual j) El futuro contratista manifiesta expresamente que i) no ha omitido información alguna en el diligenciamiento de la información en el SIGEP, como es, la hoja de vida de función pública, declaración de bienes y renta y conflicto de interés y declaración de renta y complementarios, si es del caso, y que ii) se compromete a actualizar dichos documentos ante cualquier modificación de los declarados inicialmente para informarlo a LA ESCUELA con la finalidad de identificar potenciales conflicto de interés y hacer la gestión en la toma de decisiones. k) Propiedad Intelectual: Si de la ejecución del presente contrato resulta material audiovisual, escrito o gráfico serán propiedad de LA ESCUELA, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de LA ESCUELA. l)El usuario y contraseñas asignados para el ingreso a los sistemas de información dela Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte es de uso personal e intransferible. m)El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el art 27 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA ESCUELA o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. n) Caducidad: LA ESCUELA podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. o) Independencia del Contratista: El Contratista es una persona independiente de LA ESCUELA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESCUELA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El contratista se obliga a cumplir con el objeto a que se refiere el presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y LA ESCUELA. p) Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento o fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que en el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza

	mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. q) Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la ESCUELA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, modificación o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste su intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. r) Liquidación: En virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto No. 1009 de 2020, LA ESCUELA, en el presente documento realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Unidad de Bienestar Universitario, con el apoyo en aspecto tecnológico del profesional universitario de la unidad de sistemas o quien haga sus veces, designada por el Representante Legal de la ESCUELA. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Serán funciones del Supervisor: 1) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Verificar que el contratista cumpla el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a los estipulado en el presente contrato. 3) Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación de los bienes, servicios u obra contratados de conformidad con lo señalado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato, la propuesta, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la suscripción del acta de liquidación 3) Elaborar el informe de supervisión y la autorización de pago para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato, así como entregar las evidencias requeridas para el soporte de los pagos. 4) Realizar las actas de suspensión, acta de reinicio y/o acta de liquidación del contrato, esta última acta no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión –Art 217 Decreto 019 de 2012. 5) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 6) Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación, las cuales deberán solicitarse con un plazo mínimo de 5 días hábiles para su trámite, salvo circunstancias excepcionales. 7) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 9) Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales. 10) Rendir los informes en forma oportuna y certificar de manera clara y precisa el porcentaje de cumplimiento del objeto, obligaciones y productos contractuales, el valor a pagar acorde con lo pactado en el contrato, así como la verificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral por parte del contratista 11) Realizar el seguimiento a los riesgos asignados a las partes,

	conforme la matriz de riesgos elaborada para el Proceso de Contratación en los documentos de estudios previos y revisar nuevos riesgos como resultado de la ejecución contractual. 12) Revisar al inicio de la ejecución de los contratos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 13) Las demás funciones consignadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado-G-EFSICE-01, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA ESCUELA, en la Calle 9 #34-01 Santiago de Cali (Valle) o al correo electrónico juridica@endeporte.edu.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: info@smartp.co Dirección: Carrera 1 No. 22-58 santa marta Magdalena teléfono: 3007220530-3216997651.

POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	POR EL CONTRATISTA
PATRICIA MARTINEZ Rectora	**RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA** Contratista
Elaboró: Dirección Administrativa Jurídica //	

INFOTEP	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO 017-FO-PL-V03
		FECHA 26-07-2024
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	RESPONSABLE: RECTOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.222 DE 2025

CONTRATISTA:	**SMART P S.A.S.**
NIT.	**900795749-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA**
CÉDULA DE CIUDADANIA	**12.562.500 DE SANTA MARTA**
OBJETO:	**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA: UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD, TIPO SAAS, ORIENTADA A RECIBIR DENUNCIAS Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y A PERSONAS CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL, CON MIRAS A LA PREVENCIÓN Y AL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE UNA MACRO RED INTEGRADA POR LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y LOS FUNCIONARIOS, EN EL MARCO DEL CICLO DE GESTIÓN LIDERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA."**
VALOR:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 89.253.628)**
PLAZO:	**2 MESES**
VIGENCIA HERRAMIENTA	**24 MESES**

Entre los suscritos **LEONARDO PÉREZ SUESCÚN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.624.870 expedida en el Municipio de Ciénaga – Magdalena, quien obra en calidad de Rector y Representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA"**, Institución de Educación Superior del Orden Departamental, con NIT 891.701.932- 0, designado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 025 del 9 de junio de 2023 y acta de posesión No. 010 del 9 de junio de 2023, con NIT 891.701.932-0 y quien en adelante se denominará **IES INFOTEP HVG** y quien en adelante se denominará **IES INFOTEP HVG;** y por la otra **SMART P S.A.S.** con Nit. 900.795.749-3, persona jurídica constituida mediante documento privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014, con el No. 40089 del Libro IX, representada legalmente por **RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.562.500 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones. **1.**Que, la **IES INFOTEP HVG**, dentro de su Plan de Desarrollo "*Más oportunidades para la gente*", contempla como iniciativa estratégica se propone la implementación de una solución tecnológica integral que permita en un escenario confidencial recibir denuncias y solicitudes de apoyo relacionadas con violencia basada en género y, al mismo tiempo, con la información recopilada facilite, en el marco de nuestra autonomía como institución de educación superior diseñar e implementar

estrategias como centros de escucha u otro tipo de metodologías para facilitar espacios de promoción y prevención en salud mental a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general.. **2.** Que, la entidad requiere la contratación de una persona jurídica con la idoneidad en el objeto a contratar, que pueda asumir **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA: UNA COMUNIDAD EN PRO DE LA EQUIDAD, TIPO SAAS, ORIENTADA A RECIBIR DENUNCIAS Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y A PERSONAS CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL, CON MIRAS A LA PREVENCIÓN Y AL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE UNA MACRO RED INTEGRADA POR LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y LOS FUNCIONARIOS, EN EL MARCO DEL CICLO DE GESTIÓN LIDERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA**. **3.** Que, la necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un contrato de arrendamiento a la base de datos. **4.** Que, con fundamento en la Ley 1150 de 2007 Artículo 2º numeral 4º literal g, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, o, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. **5.** Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa. **6.** Que, mediante resolución No.511 de 20 de agosto de 2025, el representante legal de la **IES INFOTEP HVG**, ordena la contratación directa de la solución tecnológica integrada denominada proyecto VESTA. **6.** Que lo anterior, debido a que la **IES INFOTEP HVG** se encuentra ante la existencia de una causal de contratación directa para contratar la prestación de servicios e implementación de la solución tecnológica integrada denominada proyecto VESTA, con la empresa **SMARTP S.A.S. 7.** En razón al certificado expedido por la Dirección Nacional de derechos de Autor, del Ministerio del Interior, con Fecha de Registro 11-feb.-2021 del Libro 13, Tomo 83, Partida 357. Por consiguiente, no existen distribuidores de estos productos pues la comercialización a nivel nacional se realiza de manera directa. **8.** Que, quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **9.** Que, tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: servicio de implementación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada, denominada proyecto VESTA: una comunidad en pro de la equidad, tipo SAAS, orientada a recibir denuncias y brindar acompañamiento a víctimas de violencia basada en género y a personas con afectaciones en salud mental, con miras a la prevención y al restablecimiento de sus derechos, mediante la organización de una macro red integrada por la población estudiantil y los funcionarios, en el marco del ciclo de gestión liderado por el Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, se compromete ejecutar las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** a. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. b. Atender las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. c. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes

80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. e. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. f. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. g. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. i. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Se encuentran descritas en el numeral 4° de los estudios previos.

CLÁUSULA TECERA: OBLIGACIONES DE LA IES INFOTEP HVG: En virtud del presente contrato, la IES INFOTEP HVG se obliga a: Pagar al CONTRATISTA la remuneración convenida en la forma establecida en el presente contrato. b. Proporcionar al CONTRATISTA la colaboración necesaria para el eficiente cumplimiento del objeto contratado c. Poner a disposición del CONTRATISTA lo que se estime conveniente y necesario para el cumplimiento del objeto contractual. d. Aprobar las garantías constituidas por el CONTRATISTA, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio para la implementación del software Vesta con las características exigidas y las respectivas capacitaciones **VIGENCIA**. El servicio tipo SAAS, Licenciamiento, Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de ayudas es por veinticuatro (24) meses.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 89.253.628,00) - Forma de Pago del Contrato.** La IES INFOTEP HVG pagará al CONTRATISTA, **EN DOS PAGOS**, así: Uno (1) primer pago una vez sea suscrita el acta de inicio y, se entregue la implementación y las licencias de uso de la solución, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($36.410.648)** incluido IVA, previa presentación de factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social; un segundo pago, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($52.842.980)** incluido IVA, al vencimiento del plazo y recibido a satisfacción de todas las obligaciones especificas a cargo del contratista, previa presentación de factura. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2025 con cargo al certificado de disponibilidad

presupuestal No. 551 de 11 de agosto de 2025, expedido por la P.U. de Presupuesto. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, la IES INFOTEP HVG podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS. Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones estipuladas en este contrato por parte del contratista la IES INFOTEP HVG podrá imponerle sanción de multa sucesiva hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total el contrato. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento parcial o de mora, o declaratoria de caducidad administrativa del presente contrato la IES INFOTEP HVG podrá imponerle al contratista una sanción penal pecuniaria por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio de la ciudad de Ciénaga Magdalena.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. De conformidad con lo previsto en los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución de una póliza a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García de Ciénaga Magdalena – IES INFOTEP HVG, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el territorio colombiano y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá incluir las siguientes garantías: **9.1. CUMPLIMIENTO:** Por diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. **9.2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. **9.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 10% del valor del contrato por una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (03) años más.

CLÁUSULA NOVENA: FACULTADES EXCEPCIONALES. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la IES INFOTEP HVG podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral la IES INFOTEP HVG informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual la IES INFOTEP HVG fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES, INCOMPATILIDADES Y PROHIBICIONES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y

firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la IES INFOTEP HVG, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÒN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente a la IES INFOTEP HVG a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. EL CONTRATISTA no estará sujeto a subordinación laboral con la IES INFOTEP HVG y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por la Profesional Especializado de Bienestar Institucional - Dalma Galvis Navarro, o quien haga sus veces, quien: **a)** Realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual; **b)** Informará oportunamente cualquier anomalía o conflicto, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la concurrencia del hecho, al Ordenador del Gasto. **c)** Informará oportunamente sobre las modificaciones, prorrogas o adiciones que se requieran, recomendando su conveniencia o no; **d)** Vigilará y controlará que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato; **e)** Certificará por escrito a LA ENTIDAD, respecto del cumplimiento del contratista y expedirá los recibidos a satisfacción de los servicios prestados como soporte para el respectivo pago; **f.)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas **g)** En general, hará cumplir lo pactado en el presente contrato y para ello ambas partes contractuales, prestarán toda su colaboración para que este aspecto pueda ser llevado a cabo. **PARAGRAFO ÚNICO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del

registro presupuestal, la aprobación de las garantías del contrato y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el Supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles, comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la ley 80 de 1993, además de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de Ciénaga – Departamento del Magdalena.

Para mayor constancia, se firma en Ciénaga-Magdalena, por las partes, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2025.

LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector
Contratante

RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA
C.C. 12.562.500 de Santa Marta
Representante Legal SMART P S.A.S.
NIT:900795749-3
Contratista

Elaboró: Juan Pablo Mendoza Munive – Contratista/asesor jurídico
Revisó: Andrés Felipe Cubillos – Contratista/asesor jurídico
Reviso: Alexandra acosta – P.u asesoría jurídica
Aprobó: Johanna Escobar García – Secretaria General

CONTRATO No. CD-UOF-SEM-093-2025

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**
CONTRATISTA	**SMART P S.A.S.**
NIT	900.795.749-3
REPRESENTANTE LEGAL	**RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA**
C.C.	12.562.500
OBJETO	**SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2025**
VALOR	**CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($119.960.578)**
PLAZO	**Hasta el 28 de noviembre del 2025**

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°1.124.045.631, expedida en Maicao, en calidad de alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,** con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte en adelante EL CONTRATANTE, y por la otra parte **SMART P S.A.S.,** con el Nit 900.795.749-3 representado legalmente por **RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA** identificado con la cédula de ciudadanía No 12.562.500, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".
2. Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
3. Que el Municipio de HATONUEVO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

4. Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.
5. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."
6. Que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Conforme a los postulados Constitucionales, el Estado promoverá el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en búsqueda del ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
7. Que, es importante contar con sistemas de información sólidos y confiables que contribuyan a la transformación y modernización del sector. De acuerdo con esto, el Ministerio de Educación Nacional, trabaja en el fortalecimiento de los flujos de la información (recoger y ofrecerla en tiempo real en cada uno de los procesos) y en el desarrollo de la cultura de gestión y análisis de esta. La apuesta es, a mediano plazo, usarla para la asignación de recursos y evaluación de la gestión.
8. Que el Municipio de Hatonuevo cuenta con cinco Instituciones Educativas Oficiales que funcionan en 16 sedes educativas, y con las mismas se benefician actualmente 4.115 estudiantes.
9. Que en la vigencia fiscal 2014 el Municipio de Hatonuevo celebró el Contrato No. 047 que tuvo por objeto la implementación de una plataforma tecnológica, como de las TICS, con miras a mejorar la calidad y cobertura de educación en el municipio. Que para garantizar la sostenibilidad y continuidad de los servicios, el Municipio ha venido suscribiendo contratos enfocados en la actualización de la plataforma y otros servicios.
10. Que lo anterior ha permitido a las instituciones educativas generar históricos de la gestión académica de los estudiantes, actividades académicas de docentes y demás comunidad educativa; la información generada desde la plataforma Escuela en Línea se encuentra en la WEB (Nube) a disposición de la comunidad educativa para su consulta y toma de decisiones a nivel de las Instituciones Educativas.
11. Que el software referenciado se requiere como un instrumento para dar una solución a los procesos administrativos y pedagógicos de los establecimientos educativos en aras de propender por el mejoramiento de la calidad educativa a través de la apropiación de las herramientas TICs. Aunado a lo anterior, en la actualidad se cuenta con una plataforma web que entrelazada el software escuela en línea y permite impartir educación y conocimientos a través de la interacción de todos los integrantes de la unidad educativa, en especial Docente – Alumno.
12. Que adicionalmente, se requiere asegurarle a la comunidad educativa un soporte o mesa de ayuda que le permita a esta usufructuar los beneficios de "Escuela en Línea". Para ello se contrata anualmente el servicio de soporte brindado por agentes

especializados en el uso de la plataforma y en resolución de dudas en el uso de esta.

13. Que en cumplimiento de lo estipulado en el literal b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 en la que se consagra el derecho a la Integridad o Respeto que poseen los autores sobre sus obras, quedando en cabeza de estos la titularidad para modificar o transformar la obra reconocida, como podría requerirse en un soporte de segundo nivel prestado por una mesa de ayuda virtual.
14. Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, es la contratación directa.
15. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de tal modalidad: "(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
16. Que entre tanto, Colombia Compra Eficiente, en respuesta a una petición modalidad consulta, relacionada con la "aplicación de la modalidad de contratación directa para contratar a productor de software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones de este", conceptuó: "*No obstante, le informamos que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional (…) La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal deberá planear sus adquisiciones y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto, la idoneidad de contratar con el fabricante del software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones*".
17. Que **RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.562.500, demuestra la titularidad de los derechos de autoría intelectual de *LAESCUELAENLINEA.COM*, para lo cual aporta copia del Registro de Soporte Lógico (Software), Libro 13, Tomo 64; partida 323 de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Interior.
18. Que **SMART P SAS,** con NIT. T 900.795.749-3, es el Representante Exclusivo de la Plataforma Virtual www.laescuelaenlinera.com, conforme lo dispuesto en Contrato de Representación fechado 03 de Enero de 2025.
19. Que motivados en todo lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250311 del 11 de marzo de 2025 por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)**.
20. Que, en la Alcaldía se recibió propuesta presentada por **SMART P S.A.S.**, la cual se consideró viable técnica y jurídicamente, tal como consta en el certificado de idoneidad expedido por el secretario Educación Cultura y Deporte para satisfacer con sus servicios la necesidad que el MINICIPIO posee.
21. Que el representante legal de **SMART P SAS** manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

22. Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia.

De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a **SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD SERVICES) DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA WWW.LAESCUELAENLINEA.COM PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA VIGENCIA 2025.**

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá prestar servicio técnico de soporte de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor descritas a continuación:

A. Prestar el servicio de actualización Licenciamiento SAAS.
B. Realizar el Hosting Base de Datos MySQL de la plataforma con protocolos que permiten, Mantener la integridad y Seguridad de los Datos, con servidor de respaldo y recurrencia y disponibilidad de los servicios del 97%, que permite recuperar la información de cualquier eventualidad natural o sobrenatural.
C. Realizar las actualizaciones de nuevas opciones y funcionalidades, en nuestro servidor ubicado en la Nube.
D. Generar la actualización de las tablas que conforman la Base de datos de cada establecimiento y respectivas sedes.
E. Brindar en caso de requerirse el servicio de asistencia y soporte técnico de la plataforma, a través de las Mesa de Ayudas (disponibles a través de cada uno de los formularios de la Plataforma mediante un botón "MDA" o mediante el correo mda2025@laescuelaenlinea.
F. Brindar el acompañamiento permanente mediante los canales establecidos por el Equipo Asistencia y Soporte en el uso de los Aplicativos que conforman la solución Académica, durante todo el lectivo 2025.

TERCERA – RECURSO HUMANO: El contratista deberá contar un recurso humano mínimo, necesario para el cumplimiento del objeto y especificadores del contrato, señalado a continuación:

A. **Director de Soporte:** El cual será responsable del cubrimiento, administración de recursos, coordinación de actividades y manejo del plan de LEEL-ASA
B. **Ingeniero de Soporte**
C. **Ingeniero de Desarrollo:** el cuál será el encargado de las adaptaciones que sea necesario realizar a Nuestro Sistema de Información.

CUARTA - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($119.960.578)**.

QUINTA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- **PRIMER PAGO**: La suma de $90.120.936, transcurrido un mes después de haber realizado el acta de inicio y haber entregados los ítems 1,2,3,4 del presupuesto.
- **SEGUNDO PAGO**: La suma de $14.919.821, tres meses de haber realizado el primer pago.
- **TERCER PAGO**: la suma de $14.919.821, dos meses después de haber realizado el segundo pago.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Rentas y Tesorería Municipal.

SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No. 202503110001 del 11 de marzo de 2025 por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)**.

SEPTIMA - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Hatonuevo, La Guajira.

OCTAVA– - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: **Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será **Hasta el 28 de noviembre de 2025**. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, y suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **Vigencia;** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.

NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO DE HATONUEVO, para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el contrato con idoneidad, en los términos y condiciones pactadas.
2. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la labor realizada.
3. Informar por escrito y radicar mediante oficio de manera inmediata al Municipio, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir.

3. Observar y dar cumplimiento al código de ética y buen gobierno.
4. Obrar conforme a la buena fe contractual.
5. Contratar al recurso humano necesario para la ejecución del contrato.
6. Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por parte del Supervisor designado por el alcalde Municipal.

DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **2.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **3.** Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el futuro contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. **4.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **5.** Suscribir el acta de Liquidación.

DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del presente contrato el **Secretario de Educación, Cultura y Deporte**, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO TERCERO. -LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

DÉCIMA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA constituirá una garantía única, de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del **Municipio de Hatonuevo, La Guajira,** identificado con **NIT** 800.255.101-2 la cual contendrá los siguientes amparos: **1- CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **2-CALIDAD DEL SERVICIO**: Deberá garantizar la calidad del servicio adquirido por el diez (10%) del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **3-PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el **CONTRATISTA** con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO. SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO de Hatonuevo su monto se agotare o disminuyere. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El MUNICIPIO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes de forma electrónica dentro de plataforma transaccional Secop ii, suscripción de acta de inicio y la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía.

DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. Al presente contrato se le aplicarán los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral por parte del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El MUNICIPIO no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

DÉCIMA NOVENA - CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita por el

MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. El contratista, no podrá ceder el contrato, ni subcontratará persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, el MUNICIPIO no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

VIGESIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997.

VIGESIMA PRIMERA - SANCIÓN POR RETARDO: Las partes convienen establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

VIGESIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del MUNICIPIO de Hatonuevo y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGESIMA TERCERA- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGESIMA CUARTA - LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo, se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGESIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones legales vigentes.

VIGESIMA SEXTA - DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, por parte del MUNICIPIO y por parte del CONTRATISTA, el Municipio de Hatonuevo.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14106306
Número del contrato	PS-1065-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO MEDIANTE UNA SOLUCION TECNOLOGICA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	23/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	24/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	24/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACION DE SUCRE — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Sincelejo

Proveedor Seleccionado

SMART P SAS — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Santa Marta

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SMART P SAS	DAVIVIENDA	Ahorros	117300094002

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALDAIR ALBERTO GUZMAN ROSSO* ***Fecha de aprobación:*** *24/12/2024 8:28:06 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ANDRES RAFAEL VIVERO LEON.*	**Fecha de aprobación:**	*24/12/2024 9:10:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7170511_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Secretaria General
Proceso de Contratación	FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN G
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	287.868.246,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO PS-1065-2024

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
CONTRATISTA :	**SMART P S.A.S**
OBJETO:	**FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO MEDIANTE UNA SOLUCION TECNOLOGICA INTEGRADA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**
VALOR DEL CONTRATO:	por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 287.868.246,00)**
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**N°1616-2024**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.556.331, en su calidad de secretario General, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según Resolución de nombramiento número 0016 de fecha 3 de enero 2024 y acta de posesión de 63325 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, quién en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte **ALDAIR ALBERTO GUZMÁN ROSSO,** identificado con la cedula de ciudadanía No.1.082.915.905 de Santa Marta, en calidad de representante legal de SMART P S.A.S.[1], con NIT. 900795749-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes declaran formalmente no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Arts. 8 de la ley 80/93 y 18 de la ley 1150 de 2007, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas a las siguientes consideraciones:: Que el Departamento de sucre a través de la secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, manifiesta la necesidad de contratar la prestación de servicio para el fortalecimiento estratégico para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género mediante una solución tecnológica integrada, en el departamento de sucre, por lo tanto se hace necesario realizar la misma, de acuerdo con el análisis jurídico, técnico y financiero realizado por la dependencia correspondiente . Que por lo anterior, las partes acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: FORTALECIMIENTO ESTRATEGICO PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO MEDIANTE UNA SOLUCION TECNOLOGICA INTEGRADA, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE **CLÁUSULA SEGUNDA**: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 287.868.246,00), valor que incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** El Departamento de Sucre, se compromete a cancelar el valor del contrato por actas parciales mensuales del contrato a celebrar dependiendo de la ejecución técnica y financiera descrito en el presupuesto oficial estipulado en el proyecto, previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los elementos y servicios recibidos a satisfacción, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pesion y ARL), La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal 2024. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo señalado para la EJECUCIÓN DEL CONTRATO, El presente contrato tendrá un plazo de será de (3) meses, . El contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y el pago correspondiente a estampillas y demás trámites necesarios. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA**:

[1] Se deja constancia que se suscribe el contrato con la empresa SMART P SAS, empresa autorizada por el autor de la obra, como se dejó constancia en los estudios previos.

1.Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio. **2.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación. **3.** Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en las especificaciones técnicas y en el cronograma de actividades. **4.** Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades. **5.** Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos. **6.** Garantizar la correcta prestación del servicio contratado. **7.** Coordinar con el supervisor del contrato y con el referente del programa de Inclusión social y paz de la Subsecretaria de Gestión de La Mujer y Equidad de Género las actividades a ejecutar en por a cumplir con el objeto del proyecto. **8.** Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso. **9.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Subsecretaria de Gestión de La Mujer y Equidad de Género Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. **10.** Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello. **11.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. **12.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual. **13.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. **14.** Realizar el levantamiento y un análisis detallado de la información de los procesos, procedimientos y manuales de la atención que se brindan. **15.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas del numeral 5.1 y 5.2 .de las Condiciones técnicas exigida **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**. 1.Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA preste el servicio, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993. 2.Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones de este. 3.Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del proyecto, suministrar oportunamente la información requerida por el **CONTRATISTA** para el desarrollo de este. 4.Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor. 5.Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley. **CLÁUSULA SEXTA:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 1616 de 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies., y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos: a)SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y Nueve (9) meses más.B)SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe

estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato **C)SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y nueve (9) meses más. Nota: el contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por mil del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD CONTRATANTE con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a la ENTIDAD CONTRATANTE, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y solo podrán imponerse para conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y durante la ejecución de las obligaciones no con posterioridad a que el contratista haya ejecutada la obligación pendiente. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato., siempre que el contratista demuestre alguna de las circunstancias anotadas. Para lo anterior se dará cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL DEPARTAMENTO DE SUCRE impondrá al CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al DEPARTAMENTO DE SUCRE, sin menos cabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**. Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento del DEPARTAMENTO DE SUCRE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Departamento de Sucre podrá hacer uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**: IMPUESTOS- El CONTRATISTA cancelará a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de contratos y el valor de las estampillas requeridas para el inicio **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL** CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento de Sucre, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Departamento de Sucre, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN**: Lo ejercerá el (la) funcionario que ostente el cargo de Subsecretaria de Gestión de La Mujer y Equidad de Género.

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14061723
Número del contrato	SGM-CD-1807-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, EN EL MARC0 DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICPIO DE COTA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	15 días de tiempo transcurrido *(23/12/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	6 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 11:53:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	18 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ALCALDÍA MUNICIPAL COTA

COLOMBIA, Cota

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

SMART P SAS

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SMART P SAS	DAVIVIENDA	Ahorros	117300094002

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALDAIR ALBERTO GUZMAN ROSSO*

Fecha de aprobación: *13/12/2024 9:58:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Fonseca Socha*	***Fecha de aprobación:***	*16/12/2024 4:38:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7142872_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7142872_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	GESTION CONTRACTUAL
Proceso de Contratación	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TI
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	101.222.533,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

No. DE CONTRATO	**SGM-CD-1807-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COTA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**SMART P S.A.S.**
NIT.	**900795749-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALDAIR ALBERTO GUZMAN ROSSO**
CC No.	**1.082.915.905 de Santa Marta**
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, EN *EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA* Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICPIO DE COTA.**
VALOR TOTAL DELCONTRATO	**CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($101.222.533) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **ALDAIR ALBERTO GUZMAN ROSSO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.082.915.905 de Santa Marta** quien actuando en calidad de representante legal de la persona jurídica **SMART P S.A.S.** con NIT. **900795749-3**, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, presenta a la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual, para elaboración el presente contrato, los documentos y soportes necesarios.

2. Que se encuentra acreditado que **EL CONTRATISTA** reúne las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias, según formato establecido para tal fin.

3. Que, con la firma del presente contrato, se deja constancia que **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad, relacionados con el objeto a suscribir.

4. Adquirir el servicio del proyecto Vesta trae como beneficios a la comisaria de familia y su equipo de trabajo, así como para las mujeres que son víctimas de violencia basada en género en el municipio de Cota. En primer lugar, Vesta es una herramienta especializada que permite el registro de la información en tiempo real, información que es de vital apoyo para profesionales que tienen como objetivo realizar acciones efectivas en la prevención, atención y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia, lo que significa que está diseñada para satisfacer las necesidades específicas de este grupo de personas, y que por ser especializada garantiza una ágil implementación e integración con los procesos de la entidad.

En este sentido, la contratación de un servicio de software SaaS con las características requeridas posibilita a la entidad alcanzar los objetivos estratégicos establecidos, especialmente aquellos que se enfocan en mejorar la oportunidad en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género y en el registro eficiente de información de alta calidad, que permita realizar análisis, evaluaciones y estadísticas en tiempo real lo cual se traduce en la optimización de información que conllevará la mejora del servicios, mayor asignación y atención de casos, rutas de atención, seguimientos, en el marco del programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municpio de cota.

5. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos bajo la causal *"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."*

6. Que se procedió a justificar la presente contratación directa por la causal señalada en el numeral anterior mediante la Resolución No. 1774 del 2024 del 13 de Noviembre 2024, proferida por el Alcalde Municipal.

7. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

8. Que, atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se genera el proceso de contratación respectivo.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es: **IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, EN EL MARC0 DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICPIO DE COTA.**

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

Código	Denominación
85115008	Servicio de Implementación de aplicaciones
81112105	Servicio de hospedaje de operación de sitios web
81112202	Actualizaciones o parches de software
81112501	Servicio de licencias del software del computador

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Hacen parte integral de este contrato, los documentos que forman parte de la etapa precontractual y los que se generen en desarrollo de este.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA. LA CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento cabal e integro a las obligaciones generales y especificas establecidas dentro del estudio previo el cual se constituye como anexo al presente.

i. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATATISTA</u>

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.

4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
13. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
14. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
15. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
16. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
17. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.
18. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado con la presentación de la primera cuenta de cobro.

ii. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

1) Llevar a cabo la implementación y sostenibilidad de una solución tecnológica integrada, denominada proyecto VESTA, TIPO SAAS para prevenir, detectar y acompañar a víctimas de violencia basadas en género, mediante una macro red de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
2) Adelantar el Registro, parametrización y configuración de la información básica (Datos de la entidad, estructura orgánica, funcionarios, redes de apoyo, etc.), necesarios para el optimo funcionamiento de la solución y sus componentes (Website, Plataforma y APP).
3) Brindar el apoyo continuo en la migración de registro históricos para efectos de generación informes y estadísticas de casos pasados. (En caso de que se contrate este servicio) • Socialización de Beneficios, Bondades y Alcances.
4) Entrega de Credenciales a funcionarios.
5) Adelantar la Capacitación a funcionarios de manera virtual (presencial si es estrictamente necesario guardando todos los protocolos de Bioseguridad) a través de las plataformas tecnológicas disponibles para estos fines.
6) Generar los informes de resultados.
7) Prestar la asistencia, soporte ,actualización, sostenibilidad y mesas de ayuda por el termino pactado de acuerdo a la propuesta.

8) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones establecidas en las especificaciones y características técnicas de prestación del servicio, conforme a lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente todas las actividades pactadas.
9) Disponer del personal requerido para la ejecución del contrato.
10) Informar la configuración de posibles inhabilidades e incompatibilidades, su pertenencia a grupos empresariales, sociedades o, diferentes actividades que pueda verse comprometidas y relacionadas con el desarrollo de la presente actividad contractual.
11) Realizar las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas pactadas.

CLÁUSULA QUINTA. En desarrollo del presente contrato, la Contratista deberá presentarlos informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual,y en el momento en que lo requiera el supervisor o interventor según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA. LEALTAD PROCESAL: La contratista no podrá asesorar a persona alguna que adelante o pretenda adelantar cualquier tipo de proceso en contra el municipio o concurse en algún proceso de selección que adelante la entidad territorial, mientras se encuentre vinculado con esta administración.

CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: La contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** aguardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración municipal, en caso de incumplimiento de la misma se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo quees aceptado por la contratista, con la firma de este documento.

Lo anterior, sin perjuicio del debido reconocimiento de los Derechos morales del creador o autor.

CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($101.222.533) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos discriminados de la siguiente manera:

IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA, DENOMINADA PROYECTO VESTA, TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO, MEDIANTE UNA MACRO RED, GESTIONADA POR LA ALCALDÍA DE COTA

Actividad	Nombre	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr Total
1.	**LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA.**					61.375.644

1.1.	Levantamiento de la Información	Análisis detallado de los procesos y procedimientos manuales de la atención que se le está dando a las victimas que sufren o están propensa en el procesos de prevención, seguimiento y acompañamiento, sobre la violencia basada en género y con base a estos se procede a realizar el modelado de los datos, modelamiento de la base de datos y de cada uno de los formularios que integraran los módulos que conforman la aplicación, en sus versiones WEB y APP.	Módulos	1	14.799.120	**14.799.120**
1.2	**IMPLEMENTACIÓN**					**46.576.524**
1.2.1	Instalar y configurar los servicios necesarios para el funcionamiento del servidor web y el motor de Base de Datos.	Instalación y configuración del Servidor Web tomcat, servidor de base de datos MySQL versión 5.5. o superior, Java Server Pages (JSP), implementada en el Lenguaje de Programación JAVA y versión 1.7 del JDK (Java Development Kit).	Módulos	1	10.575.658	10.575.658
1.2.2.	Instalación de los aplicativos que conforman la plataforma tecnológica.	Realizar el montaje de los aplicativos que conforman la solución tecnológica en el servidor web determinado para tal fin.	Módulos	1	2.567.455	2.567.455
1.2.3.	Verificar las funcionalidades de los módulos que conforman la aplicación y el cumplimiento de las especificaciones aprobada.	Mediante procesos de mesa de pruebas se realizarán verificaciones de cada una de las funcionalidades de los módulos que integran la solución tecnológica, teniendo en cuenta los procesos analizados, con la posibilidad de realizar ajustes que resulten de la prueba de cada una de las funcionalidades.	Módulos	1	5.457.590	5.457.590
1.2.4.	Capacitar en el uso y buen manejo de las opciones que conforman la solución a cada una de los usuarios que integraran el ciclo de gestión, mediante el uso de herramientas de video o teleconferencia o presencial cando se considere estrictamente necesario.	Mediante la organización de grupos focales en cada entidad que integre el proyecto, usando tecnologias avanzada para realizarla de manera virtual o presencial cuando sea estrictamente necesario, esta etapa también contempla el acompañamiento en la realización de un evento de lanzamiento del proyecto y se iniciarán las jornadas de Socialización, apropiación y capacitaciones a los usuarios que conformen el ciclo de gestión en las bondades, beneficios y recursos tecnológicos disponibles a través de la solución.	Funcionarios	12	230.779	2.769.350
1.2.5.	Migración de información para ingresarlos los datos básicos y parametrización a las tablas que conforman la estructura de la Base de Datos de la solución.	Recolección y normalización en un archivo tipo Excel de los datos a migrar en un formato prestablecido para leer por la solución desde las bases de datos, en caso de que las haya, y proceder a subirlos de manera masiva a las tablas que conforma la base de datos creada y debidamente configurada en la web bajo el motor de MySQL.	Funcionarios	12	2.100.539	25.206.470

2.	**LICENCIAMIENTO SaaS**					
2.1.	Para cada uno de los actores que conforman el ciclo de gestión, a través de la solución tecnológica.	Al tener toda la solución debidamente desarrollada e implementada se procederá a generar las licencias de uso que amparen legalmente a los usuarios que tendrán acceso y uso de la solución tecnológicas de acuerdo a la normatividad vigente para estos casos, mediante un usuarios y contraseña desde el aplicativo Web y APP.				**30.205.341**
		Funcionarios Administradores		2	1.899.534	3.799.069
		Funcionarios Gestores		5	3.295.814	16.479.072
		Funcionarios Consultores		5	1.985.440	9.927.200
					Subtotal del Proyecto	**91.580.985**

SOSTENIBILIDAD Y MESA DE AYUDA

Una vez se termine el periodo de implementación la entidad deberá cancelar el valor la tabla detallada acá abajo en mensualidades.

3.	**SOSTENIBILIDAD Y MESA DE AYUDA**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Vr Total**
3.1.	Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas	Durante el periodo de ejecución del contrato se brindará soporte en la nube de toda la solución (WebSite, Plataforma y APP), seguridad e integridad de los datos, procedimientos de respaldo y salvaguarda de la información mediante protocolos avanzados de seguridad encriptada, además apoyo técnico de manera presencial, virtual o remota, atendiendo actividades programadas con anticipación o las solicitudes recibidas a través de los medios dispuestos para recepcionar las peticiones, quejas, reclamos o necesidades que se generen por el mismo uso de los módulos que conformen la solución.	Días	14	688.682	**9.641.548**

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: PRIMER PAGO por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($91.580.985.00) correspondiente a la implementación del sistema (duración Cinco (05) días) y una cuota por un valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($9.641.548.00) previa presentación de la respectiva factura una vez ocurrido el periodo de Asistencia, Soporte, Actualización y Mesa de Ayudas. (Vigencia 2024)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe detallado de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre este pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual se realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

PARAGRAFO: Los gastos necesarios para la legalización del contrato, estarán a cargo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. El plazo de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad:

BANCO	CDP	RUBRO	NOBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2024001205 2024252140128	2024002084 10/12/2024	GI24.08.2.3.2.02.02.008.4501082.024	Garantizar de forma eficiente la atención al 100% de casos de competencia de la comisaria de familia en el municipio de cota FUENTE: recursos de balance de libre destinación	1.3.3.1.00	$112.500.000

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. La Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

La Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener la indemnidad de EL MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio, ante posibles reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual o las de sus subcontratistas o dependientes.

En los casos en que el contratista para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el municipio no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla conel objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Para interponer multas o sanciones, el municipio deberá agotar los procedimientos legales respectivos.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL: Sin perjuicio de lo establecido en los estudios previos, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

EL CONTRATISTA deberá constituir garantías para amparar los siguientes amparos así.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución.	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato a partir de la fecha de su firma y tres (03) años más.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el municipio y el personal que la contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

La Contratista es una entidad independiente del municipio, y, en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. La Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA, PAZ Y SALVOS: La contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del municipal y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIONES: La Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la

Nación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: La contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es veridica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido en su hoja de vida debidamente actualizada.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de quien ejerza como **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO,** o quien lo reemplace o haga sus veces.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1	Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad.
2	Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3	Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar losinformes presentados por la contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4	Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5	Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6	Informar sobre el desarrollo del contrato.
7	Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8	Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9	Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10	Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11	Velar por el cobro oportuno por parte del contratista
12	Informar a la secretaria de Gobierno sobre presuntos incumplimientos del contratista.
13	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancionespecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
14	Aplicar en forma estricta las medidas de control para que LA CONTRATISTA cumpla conlos aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso
15	Todas las demás aplicables por mandato legal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a lagestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdoy Leyes que lo regule.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en el municipio de Cota del departamento de Cundinamarca yel domicilio contractual es en el Municipio de Cota/Cundinamarca.

CLÁUSULA TRIGESIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: La Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Alcaldía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad socialintegral.

6. La contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidade stata_v3.pdf.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 16:38:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007957493
Código de Verificación	9007957493260114163843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 16:38:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12562500
Código de Verificación	12562500260114163811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288647434

PIB
16:39:19

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12562500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288648134

PIB
16:42:22

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SMART P S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007957493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:43:45 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12562500**

Apellidos y Nombres: **PRADO MENDOZA RICARDO ELIAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 04:45:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12562500** y Nombre: **RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132550605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:24:24 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12562500,** Apellidos y Nombres **PRADO MENDOZA RICARDO ELIAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudi**, con NIT **899999035-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12562500 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 04:46 PM

Código Verificación: **NC5AMD3EJP**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SMART P S.A.S.** identificado(a) con **número 900.795.749** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130805000200013381** aperturada el **04 de septiembre de 2025**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **805013381**
10 dígitos: **0805013381**
16 dígitos: **0805000200013381**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **20** de **Enero** de **2026** a las **15:22**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DECLARACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS

Santa Marta, 23 de enero de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

SMART P S.A.S.
9007957493

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA
Representante Legal

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-64-323
Fecha Registro
28-Nov-2017

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	**No de identificación CC**	12562500
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 1 NO 22-58	**Ciudad:**	SANTA MARTA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	**No de identificación CC**	12562500
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CARRERA 1 NO 22-58	**Ciudad:**	SANTA MARTA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original LAESCUELAENLINEA.COM
Año de Creación 2007 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

APLICATIVO WEB EN EL QUE INTERACTUAN LOS DIFERENTES INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA UNIDAD EDUCATIVA.EN ELLA SE PODRÁ ENCONTRAR HERRAMIENTAS DE ULTIMA GENERACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EXCELENCIA EDUCATIVA; MEDIANTE LA OPTIMIZACION DE PROCESOS DE: ADMISIÓN, MATRICULAS,EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,(FSE),EDUCACIÓN CONTRATADA, GESTIÓN PAE,TRANSPORTE ESCOLAR,ESTADÍSTICA E INFORMES SECTORIALES Y ENTES DE CONTROL.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA	**No de Identificación C.C**	12562500
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	SANTA MARTA
Dirección	CARRERA 1 NO 22-58	**Teléfono**	4200166
Correo electrónico	RICKYPRADO@HOTMAIL.COM	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	**Radicación de entrada**	1-2017-96660



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MMC

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 23 de Enero de 2026 a las 12:42:43

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

CONTRATO DE REPRESENTACION

PRIMERO. SMART P SAS, en adelante EL REPRESENTANTE, con NIT 900.795.749 - 3, con domicilio en la Cra 1 No 22 - 58 Of 501 edificio bahía centro, de la Ciudad de Santa Marta, Magdalena y constituida Por documento privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2014, con el No. 40089 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S. quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual **WWW.LAESCUELAENLINEA.COM**. Por cuenta y orden del señor RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA, identificado con Cedula de ciudanía No. 12.562.500 de Santa Marta y quien posee los Derechos de Autor de la solución tecnológica denominada **ESCUELAENLINEA.COM**, según consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico # 13-64-323 del 28 de Noviembre de 2017, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior de Colombia, el cual se adjunta, y quien para los efectos legales de este contrato se denominara LA EMPRESA. **SEGUNDO**: EL REPRESENTANTE Podrá actuar en todo el Territorio Colombiano, Su actuación se limita a la Representación Comercial y la Asistencia y Soporte de la Plataforma virtual **ESCUELAENLINEA.COM - TERCERO**: EL REPRESENTANTE en ningún caso podrá arrogarse la calidad de mandatario de LA EMPRESA, no pudiendo asumir, por consiguiente, ninguna obligación ni derecho por cuenta de ésta. **CUARTO**: Las condiciones a las que debe sujetar EL REPRESENTANTE su actuación para la venta y, en su caso, la cobranza de los productos de LA EMPRESA con independencia de las restantes actividades, por cuenta propia o ajena, que cumple EL REPRESENTANTE son: a) la Suscripción de los contratos y/o pedidos de compra de los clientes, que serán remitidos a LA EMPRESA, quien se reserva el derecho de aceptar o no cada pedido, sin que ninguna responsabilidad pueda atribuírsele por su negativa;
b) los precios de facturación al cliente serán fijados exclusivamente por LA EMPRESA, no teniendo EL REPRESENTANTE ninguna injerencia al respecto, sujetos a variación sin previo aviso. No podrá invocarse ningún antecedente para oponerse al mayor o menor precio fijado, así como tampoco reclamar bonificación alguna sobre la mercadería ya vendida o entregada. LA EMPRESA facturará la mercadería al precio que rija en el momento de su entrega, siendo la demora en la referida entrega no imputable a LA EMPRESA y, por lo tanto, en ningún caso EL REPRESENTANTE podrá solicitar compensación alguna por daños y perjuicios, sea al mismo o sus clientes, dado que LA EMPRESA no adquiere responsabilidad alguna por tal demora; c) la oportunidad del pago y otorgamiento de crédito, aceptación de documentos de pago, apertura de cuentas corrientes o todo otro tipo de documentación que no sea estrictamente al contado deberá ser previamente aceptado por LA EMPRESA; d) EL REPRESENTANTE efectuará la cobranza realizada dentro de los plazos estipulado en los contratos o el que determine LA EMPRESA; e) remitir (diariamente, quincenalmente, etc.) el dinero o los valores percibidos. El incumplimiento de esta obligación y de la indicada en el inciso precedente ocasionará la rescisión inmediata del contrato y, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar, dará derecho a LA EMPRESA a percibir una multa de un millón de pesos ($1.000.000.00) diarios en concepto de cláusula penal ajustable mensualmente de cuerdo al índice de precios mayoristas al consumidor, hasta regularizar tales obligaciones; f) atender a la clientela es obligación de EL REPRESENTANTE, para lo cual declara tener actual mente una dotación compuesta por un automóvil modelo, con dominio, con que deba contar EL REPRESENTANTE para el cumplimiento del presente contrato;
g) los medios de movilidad deberán ser adecuados a las funciones y las visitas a los clientes deberán efectuarse con la asiduidad necesaria para el mejor cumplimiento del contrato; h) por todo concepto y como única contribución por los servicios referidos, EL REPRESENTANTE percibirá una comisión total que incluye ventas y cobros sobre el monto de la contratación del precio neto de los productos, **QUINTO**: EL REPRESENTANTE reconoce que LA EMPRESA es propietario exclusivo de los Derechos de Autor y el código Fuente de la Plataforma virtual **ESCUELAENLINEA.COM**, EL REPRESENTANTE se compromete a no hacer uso de ninguna de esas marcas o nombres como parte parcial o íntegra de su razón social, ni a emplear cualquiera de ellos total o parcialmente de manera alguna, sin tener de antemano la aprobación para usarlos y a abstenerse del uso de dichas marcas o nombres de LA EMPRESA desde el momento de la terminación o cancelación de la representación. Queda expresamente establecido que, en el caso de que, con autorización de LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE hiciese uso de las marcas, nombres registrados, diseños pertenecientes a LA EMPRESA, tal uso por extenso que sea, no hará adquirir a EL REPRESENTANTE derecho alguno sobre dichas marcas y nombres. **SEXTO**: EL REPRESENTANTE se compromete a no realizar ventas, directa o indirectamente, de otros productos o marcas similares a los que fabrique LA EMPRESA, como tampoco podrá prestar cualquier ayuda a terceros que se dediquen a similar actividad, sin importar la presente pacto alguno de exclusividad. **SÉPTIMO**: EL REPRESENTANTE tendrá una retribución única por venta realizada y por cobranza realizada y remitida a LA EMPRESA, conforme lo establecido en el artículo

tercero sobre el precio neto de venta de los Productos, de un porcentaje (3.5%). A los efectos del presente artículo, se entiende por venta realizada la aceptada por LA EMPRESA y entregada. **OCTAVO**: Este contrato tendrá una duración de cinco (05) años, pero cualquiera de las partes podrá rescindirlo previa notificación telegráfica con 30 (treinta) días de anticipación y sin que ninguna de las partes pueda reclamar indemnización alguna. Se entiende que la presente cláusula no rige para el caso de la rescisión por incumplimiento en el que se aplicarán las cláusulas penales estipuladas y se podrán ejercitar las acciones judiciales correspondientes. **NOVENO**: Ninguna relación de dependencia existirá entre EL REPRESENTANTE o las personas que lo integran o las que para él trabajen con LA EMPRESA, siendo EL REPRESENTANTE responsable de sus obligaciones legales como empleador. EL REPRESENTANTE, además, deberá exhibir ante cualquier requerimiento de LA EMPRESA los comprobantes de cumplimiento de sus obligaciones parafiscales. El personal de EL REPRESENTANTE deberá estar asegurado por accidente de trabajo. **DÉCIMO**: EL REPRESENTANTE, en calidad de representante de ventas de LA EMPRESA, es el único y exclusivo responsable de todos los gastos inherentes a su organización de ventas, traslado, viajes, personal, alquileres, aportes jubilatorios, impuestos a los réditos, actividades lucrativas, como cualquier otro impuesto o gasto propio de su negocio, en vigencia o a crearse, no siendo en consecuencia responsabilidad de LA EMPRESA todo lo que concierne al cumplimiento de esas obligaciones y lo que a EL REPRESENTANTE corresponde que son o sean de su exclusiva cuenta, salvo en aquellos casos en que por expresas disposiciones deba LA EMPRESA actuar como agente de retención, bajo cuyas circunstancias su responsabilidad no podrá superar la que establezca cualquier disposición en vigencia o a crearse. **UNDÉCIMO**: LA EMPRESA podrá enviar, en cualquier momento, a un funcionario, supervisor o inspector, a recorrer el territorio asignado para informarse de la marcha y perspectivas de la representación adjudicada, verificar créditos, cobranzas, etc. A ese efecto EL REPRESENTANTE se compromete a prestarle toda la colaboración necesaria y a exhibirle las constancias contables y toda otra documentación que le fuere solicitada. **DUODÉCIMO**: EL REPRESENTANTE responde por la autenticidad de las firmas de los compradores, puestas en documentos para la adquisición de los Productos de LA EMPRESA. **DECIMOTERCERO**: LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar todas las cláusulas de estas normas -cuando y como lo considere oportuno -, cuyas modificaciones serán puestas en conocimiento por carta certificada o por cualquier otro medio que LA EMPRESA juzgue conveniente. **DÉCIMO CUARTO**: Para cualquier divergencia que pudiera existir entre las partes, se establece la jurisdicción competente de los Tribunales Ordinarios de Santa Marta.

CONFORMIDAD: Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Marta, el tres (03) de enero de 2026



RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA
C.C 12.562.500 Santa Marta
Representante Legal
LA EMPRESA



RICARDO LUIS PRADO RINCONES
C.C. **1.082.935.520** de Santa Marta
Subgerente SMARTP SAS

ACTA No. 024
REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE SMART P SAS

En Santa Marta, Departamento del Magdalena, siendo las 3:00 P.M., del día 22 de enero de 2026, en cumplimiento de la convocatoria realizada mediante email enviado el día 22 de enero de 2026, se reunieron de manera Extraordinaria en Asamblea General los socios de la Empresa SMART P SAS,.

ORDEN DEL DIA

1. llamado a lista y verificación del quórum
2. elección de presidente y secretario.
3. Autorización al Señor RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA, para que presente Propuesta y firme y ejecute contrato con el **MUNICIPIO DE HATONUEVO – LA GUAJIRA**
4. Aprobación de Acta.

1. **Lectura y aprobación del acta**

Asistieron a la reunión al Señor RICARDO LUIS PRADO RINCONES y a la Señora MIRNA DUQUE AREVALO, quien actuara como secretaria de la reunión.

DESARROLLO

1. **VERIFICACION DEL QUORUM**: El gerente de la sociedad informo que se encontraba representadas en la reunión el 100% de los Accionistas, que representaban el total de las cuotas que conforman el capital social, que en consecuencia estaba conformado para deliberar y decidir válidamente.
2. **ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**: La Asamblea de socios de la sociedad SMART P SAS, en unanimidad deciden nombrar como presidente al Señor RICARDO LUIS PRADO RINCONES y a la Señora MIRNA DUQUE AREVALO como secretaria.
3. Se autorizó al señor RICARDO ELIAS PRADO MENDOZA, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SMART P SAS** como consta en el certificado de existencia y representación legal; expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta, para que presente la Propuesta, Firme y ejecute contrato con **EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, hasta la suma de CIENTO SEESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00)** Sometida a consideración la propuesta anterior, fue aprobada por todos presentes, en forma unánime.

ACTA No. 024
REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE SMART P SAS

4. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**: Una vez elaborada el acta, la secretaria le dio lectura al acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes a la misma

No habiendo otro motivo y agotado el orden del día, a las 05:30 P.M. día 22 de enero de 2026.

RICARDO LUIS PRADO RINCONES
Presidente

MIRNA DUQUE AREVALO
Secretaria

La presente acta es fiel copia de su original la cual se encuentra asentada en el libro de actas de la sociedad

MIRNA DUQUE AREVALO
SECRETARIA